

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA DE AGÜIMES

MEMORIA AMBIENTAL. PROPUESTA





ÍNDICE GENERAL.

FUENTES CONSULTADAS Y BIBLIOGRAFÍA.....	2
ÍNDICE.....	4

FUENTES CONSULTADAS.

AA.VV. Mapa de Cultivos y Aprovechamientos de la provincia de Las Palmas. Escala 1:200.000. Dirección General de la Producción Agraria, 1988

AA.VV. Mapa Geológico de España. Instituto Tecnológico Geominero de España. Hojas de Agüimes, Telde y San Bartolomé de Tirajana. Mapas a Escala 1:25.000 y Memoria. Madrid. 1990

AA.VV. Cartografía del Potencial del Medio Natural de Gran Canaria. Cabildo Insular de Gran Canaria, Universitat de Valencia y Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 1995

Juan Sánchez Díaz. Características y distribución de los suelos en la isla de Gran Canaria. Trabajo para el premio Viera y Clavijo-ciencias. 1978

D. Eduardo Grandío de Fraga y D^a. Caridad Rodríguez Pérez Galdós. Inventario Patrimonio Etnográfico. FEDAC, Organismo Autónomo del Cabildo de Gran Canaria. 1994-2002

Avance – Revisión del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes, Noviembre 1998. Gesplan, SA. 1998

BIBLIOGRAFÍA.

CAMACHO y PÉREZ GALDÓS, G. El cultivo de cereales, viñas y huerta en Gran Canaria (1510-1537). Anuario de Estudios Atlánticos, nº12, pp. 223-279. 1966

SÁNCHEZ DÍAZ, JUAN. Características y Distribución de los Suelos de Gran Canaria. Tesis Doctoral Inédita. 1975

BAUER, E. Los montes de España en la Historia. Servicio de Publicaciones Agrarias. Madrid. 1980

VERNEAU, R. Cinco años de estancia en las Islas Canarias. Edición J.A.D.L. La Orotava. Tenerife. 1982

VARIOS AUTORES. Flora y Vegetación del Archipiélago Canario. Edirca. Las Palmas de Gran Canaria. 1986

ARAÑA, V. y CARRACEDO, J.C. Los Volcanes de las Islas Canarias. Editorial Rueda. Madrid. 1987

SUÁREZ GRIMÓN, V. La propiedad pública, vinculada y eclesiástica en la crisis del Antiguo Régimen. 2 tomos. Ed. Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria. 1987

MARRERO, A.; SUÁREZ, C. y RODRIGO PÉREZ, J. Distribución de especies significativas para la comprensión de las formaciones boscosas de Gran Canaria II (Islas Canarias). Botánica Macaronésica, 18. Cabildo Insular de Gran Canaria. 1989

BRAMWELL, DAVID. Flores Silvestres de las Islas Canarias. Editorial Rueda. Madrid. 1990

MOPT. Guía para la elaboración de estudios del medio físico. Madrid. CLAVER, I. y cols. 1991

SANTANA SANTANA, A. Paisajes históricos de Gran Canaria. Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria. 1992

SUÁREZ RODRÍGUEZ, C. Estudio de los relictos actuales del monte verde en Gran Canaria. Ed. Cabildo Insular de Gran Canaria y Consejería de Política Territorial. Las Palmas. 1994

ALMEIDA PÉREZ, R. El coeficiente de insolación según el método de Gandullo (1974): aplicación al archipiélago canario. Utilidad práctica del coeficiente para una clasificación de la vegetación. Ería. Departamento de Geografía Universidad de Oviedo. Oviedo. 1997

AZNAR VALLEJO, E y RONQUILLO, M. Los repartimientos de Gran Canaria. Ed. Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria. 1998



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA DE AGÜIMES.	6
2.1. LA TRAMITACIÓN DEL PGO Y EL NUEVO MARCO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.	6
2.2. LA PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL.	8
2.3. ELABORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.	10
2.4. CELEBRACIÓN DE CONSULTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	11
2.4.1. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CONSULTADAS.....	11
2.4.2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	13
3. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.	13
3.1. ADECUACIÓN DEL ISA A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.....	13
3.2. CONTENIDO DEL ISA.	14
3.3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS SOBRE EL CONTENIDO DEL ISA.	20
3.3.1. SÍNTESIS DE LA CALIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL Y EL MODELO DE ORDENACIÓN ELEGIDO.	23
4. EVALUACIÓN DE LAS CONSULTAS Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TOMA EN CONSIDERACIÓN EN LAS DETERMINACIONES DEL PLAN.....	34
4.1. SÍNTESIS DE LOS INFORMES RECIBIDOS Y TOMA EN CONSIDERACIÓN.....	34
4.2. SÍNTESIS DE LAS SUGERENCIAS Y TOMA EN CONSIDERACIÓN.....	38
5. ANÁLISIS DE LA PREVISIÓN DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DE LA APLICACIÓN DEL PLAN.....	38
6. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LA PROPUESTA DEL PLAN.	67



1. INTRODUCCIÓN.

El municipio de Agüimes cuenta con Plan General de Ordenación en vigor desde el 24 de marzo de 2004, aprobado definitiva y parcialmente mediante Acuerdo de la COTMAC en sesión celebrada el 25 de junio de 2003 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP nº 27, de 3 de marzo). En ciertas áreas del territorio municipal siguen siendo de aplicación las Normas Subsidiarias Municipales según se explica a continuación.

El citado Acuerdo dejó en suspenso algunos sectores de suelo urbanizable y el total del suelo rústico municipal, por lo que, con posterioridad y para la aprobación del total del suelo municipal, se elaboró y tramitó el documento denominado *Aprobación Provisional del Suelo Rústico y de los Sectores de Suelo Urbanizable BNSt, BSNT-Polígono Terciario y BSNrd-La Goleta*, cuyo objeto daba cumplimiento al Acuerdo antes citado. La COTMAC estableció el levantamiento de la suspensión y, mediante Acuerdo en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2007, aprobó definitivamente todos los suelos, ordenando la elaboración de un Texto Refundido donde se subsanaran una serie de deficiencias, y dejó suspendidos los sectores BSNrd-La Goleta y las áreas de rústico del Barranco de Balos y de Hoya Cabrera, además de una serie contenidos relacionados con la normativa de los asentamientos rurales y agrícolas. Por ello, en estos suelos son de aplicación las NN.SS. de 1992.

Asimismo se tramitó en enero de 2009 un documento de *Subsanación de deficiencias del Acta de la COTMAC de 25 de junio de 2003* que cumplimentó las deficiencias corregidas y advertidas por la COTMAC respecto al Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado BSNT-1-Polígono Terciario, por lo que de esta manera, este sector se encuentra también en vigor.

En el pasado año 2009, se inició la tramitación del Plan General de Ordenación mediante revisión, para acometer su adaptación a la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprobaron las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (BOC nº 73, de 15 de Abril de 2003; corrección errores BOC nº 91, de 14 de Mayo de 2003), así como al Plan Insular de Gran Canaria, aprobado por Decreto 277/2003, de 11 de noviembre, y el posterior Decreto 68/2004 de subsanación de deficiencias no sustanciales, con publicación en el BOC nº 112, 113, 116, 118 y 120. A este documento del Plan General se adjuntó en su fase de Avance el preceptivo Informe de Sostenibilidad Ambiental en aplicación de la vigente legislación ambiental.



2. ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA DE AGÜIMES.

2.1. LA TRAMITACIÓN DEL PGO Y EL NUEVO MARCO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

La derogación y posterior refundido de las Leyes 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias y 9/1999, de 13 de mayo, de Ordenación del Territorio de Canarias, en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en adelante, TR-LOTCEC, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000 (BOC nº60, de 15 de mayo) dispuso la determinación de adaptar el planeamiento municipal entonces vigente, compuesto por Normas Subsidiarias o por Plan General Municipal, a su nuevo marco jurídico, o bien, proceder a la redacción de un Plan General en aquellos casos con ausencia de instrumento de ordenación o que sólo contaban con alguna delimitación de suelo urbano.

Por aquellas fechas, tal y como se ha expuesto, el municipio de Agüimes contaba con Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente por Acuerdo de la CUMAC de 4 de octubre de 1990 (BOC nº 32, de 11 de marzo de 1991) y según la posterior Toma de Conocimiento de su Texto Refundido, de 3 de febrero de 1992 (BOC nº 37, de 20 de marzo de 1992).

Hacia el año 1998 se iniciaron los trámites para proceder a adaptar el planeamiento municipal al nuevo marco legal, optándose por la adaptación plena en vez de la de carácter mínimo o básico establecido en el TR-LOTCEC, para lo que se suscribió un convenio con la empresa pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental S.A. (Gesplan, S.A) que se encargó de la redacción del nuevo Plan General de Ordenación.

Este documento de ordenación urbanística municipal fue elaborado por dicha empresa durante los años 1999 al 2002 hasta la Aprobación Provisional en el 2003, cuando la empresa privada Rabadán 17, S.L., bajo la dirección del Ingeniero de Caminos D. Alejandro González Martín y de los Arquitectos Redactores, D^{ña} Claudia Moreno Guajardo y D. Félix Elorz Ramírez, se hizo cargo del Plan para ultimarlos y proceder a su aprobación definitiva, para lo que se redactó un Anexo de Subsanción de Deficiencias del documento de Aprobación Provisional que corregía numerosos errores advertidos en la Ponencia Técnica correspondiente. Respondiendo al anteriormente citado Acuerdo de Aprobación Definitiva de la COTMAC de 25 de junio de 2.003, se elaboró el Texto Refundido del Suelo Urbano y Urbanizable del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes actualmente vigente.



Con posterioridad y como ha quedado expuesto, se sucedieron en el año 2009 la entrada en vigor del sector de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado BSNT-1-Polígono Terciario, y en el 2007, la aprobación del Texto Refundido completo del PGO que se encuentra aún falto de publicación.

Mientras se sucedían estos trámites del Plan, se elaboraron en el año 2004 dos Modificaciones Puntuales del Plan Operativo y una Revisión Parcial del PGO, encargados ambos por el Ayuntamiento de la Villa de Agüimes a Elorz Guajardo Arquitectos, SCP., y en el 2005, se abordó un primer documento de Revisión del Plan General por el mismo equipo redactor, mediante convenio entre el Ayuntamiento con Gesplan, S.A.U., con el objeto de adaptarse a la legislación y al planeamiento de rango superior sobrevenidos, especialmente a la Ley de Directrices y al Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

Este Avance integraba además todas las determinaciones que resultaron aprobadas de los citados documentos de modificación y revisión, e incluyó en el año 2008, el Informe de Sostenibilidad Ambiental por aplicación de la sobrevenida Ley Estatal 9/2006, *sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente* que traspuso la *Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001*, pero finalmente aquel Avance fue retirado y no culminó su tramitación.

En el año 2009 el Ayuntamiento de la Villa de Agüimes volvió a encargar a Elorz Guajardo Arquitectos, SCP., un nuevo Avance de la Revisión del PGO, suscribiéndose otro convenio con Gesplan para abordar el correspondiente Informe de Sostenibilidad.

Las diferentes etapas del proceso de evaluación ambiental de un Plan quedan reguladas en el artículo 7 de la Ley 9/2006, siendo previo a la formulación de la Memoria Ambiental, la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental y la celebración de consultas.

El PGO hasta la fecha ha cumplimentado, además de los preceptivos contenidos ambientales establecidos en el entonces vigente Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento (Decreto 35/1995, de 24 de febrero), la obligatoria evaluación ambiental derivada de la adecuación de los Planes Generales de Ordenación a la Ley 9/2006, mediante el Informe de Sostenibilidad adjuntado en el Avance del PGO, así como a través de la presente Propuesta de Memoria Ambiental.

Ésta, una vez finalizada la fase de consultas, culminará el proceso de evaluación con la elaboración de la Memoria Ambiental definitiva que valorará la integración de los aspectos ambientales y contendrá también, las



determinaciones finales que se deberán incorporar en la propuesta de Plan, y que requerirá un pronunciamiento de la COTMAC como órgano ambiental competente, según el artículo 25 del Reglamento de Procedimientos.

Hay que apuntar en este apartado que durante la redacción del Plan se produjo la derogación del citado Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento mediante la Disposición Derogatoria Tercera de la nueva *Ley 6/2009 de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación Territorial para la Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo*, por lo que el PGO deberá adaptar en las siguientes fases de tramitación, sus determinaciones de ordenación y ambientales a este nuevo marco autonómico, además de a otros textos legales sobrevenidos, entre ellos, el *Texto Refundido de la Ley de Suelo* (Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de Junio); la *Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del transporte por carretera de Canarias* y la *Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido*.

2.2. LA PROPUESTA DE MEMORIA AMBIENTAL.

La presente Propuesta de Memoria Ambiental se redacta conforme a las determinaciones de las siguientes disposiciones legales:

- La Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (DOCE L 197, de 21 de julio de 2001).
- La Ley Estatal 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. (BOE nº 102, de 29 de abril de 2006).
- El Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo (BOC nº 34, de 15 de febrero de 2007)

La Memoria Ambiental viene definida en el artículo 12 de la Ley 9/2006, donde se dice que una vez *finalizada la fase de consultas, se elaborará una memoria ambiental con el objeto de valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de plan o programa, en la que se analizarán el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad ambiental y su calidad, y se evaluará el resultado de las consultas realizadas y cómo se han tomado en consideración y se analizará la previsión de los impactos significativos de la aplicación del plan o programa.*

La memoria ambiental contendrá las determinaciones finales que deban



incorporarse a la propuesta del plan o programa.

La memoria ambiental es preceptiva y se tendrá en cuenta en el plan o programa antes de su aprobación definitiva. Será realizada en el ámbito de la Administración General del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 y, en el ámbito de las Comunidades Autónomas, por el órgano u órganos que éstas determinen, y, en todo caso, con el acuerdo del órgano ambiental.

La inclusión en la legislación autonómica del procedimiento de evaluación ambiental de los planes propugnado por la directiva europea y la normativa estatal, se produjo mediante el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias (Decreto 55/2006, de 9 de mayo), el cual fue modificado posteriormente por el Decreto 30/2007, de 5 de febrero, quedando definido en su Artículo 27.1.c) lo relativo a la Memoria Ambiental de la siguiente manera:

Agotados los plazos de participación o de información pública, y de consulta, se elaborará por el promotor la propuesta de Memoria Ambiental que, junto con el resto del documento, será sometida a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias. Este órgano, en el plazo máximo de dos meses, emitirá acuerdo, con las modificaciones que estime oportunas sobre las propuestas del promotor, en su caso. Cuando este órgano intervenga, además, en virtud de sus competencias territoriales o urbanísticas, se emitirá igualmente un único acuerdo de carácter integrador que constará de dos apartados. El primero, referido a la Memoria Ambiental y el segundo contendrá informe preceptivo y no vinculante sobre las cuestiones sustantivas territoriales y urbanísticas. El transcurso del plazo de dos meses sin notificar acuerdo, salvo que el previsto para emitir informe sea mayor, en cuyo caso se estará a dicho plazo, supondrá la aceptación de la modificación de la Memoria Ambiental en los mismos términos en que resultó propuesta.

A diferencia del ISA cuyo contenido mínimo se recoge en la Ley 9/2006, la Memoria Ambiental no tiene un contenido tan detallado, y la Autonomía Canaria tampoco lo ha desarrollado, por lo que la presente Propuesta de Memoria Ambiental se ajusta a las disposiciones del artículo 12 de la Ley 9/2006, y al artículo 27.1.c) del Reglamento de Procedimientos, en lo referente al procedimiento para su tramitación.

Los aspectos exigidos en el referido artículo 12 se contienen en los siguientes apartados de la presente Memoria:

- Análisis del proceso de evaluación ambiental del Plan General de Ordenación de la Villa de Agüimes.



- Análisis y valoración del Informe de Sostenibilidad Ambiental.
- Evaluación de las consultas y de la participación ciudadana y toma en consideración en las determinaciones del Plan.
- Análisis de la previsión de impactos significativos de la aplicación del Plan.
- Determinaciones finales a incorporar a la propuesta del Plan.

2.3. ELABORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

En lo relativo al Informe de Sostenibilidad Ambiental, sus contenidos se han regulado en Canarias en el Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación, según la Resolución de 10 de agosto de 2006, por la que se hizo público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de Agosto de 2006, al amparo de lo establecido en el artículo 26.6 del Reglamento de Procedimientos, conforme a lo exigido por la Ley Estatal 9/2006 en su Anexo.

El ISA de la Revisión del PGO de Agüimes que se ha tramitado conjuntamente con el Avance, ha incorporado todo el contenido preceptivo del Documento de Referencia por lo que se configura como el Informe de Sostenibilidad a que hace referencia la nueva normativa estatal sobre Evaluación Ambiental Estratégica.

En concreto, el Documento de Referencia obliga a que el ISA ha de relacionar a modo de índice en qué apartado de la documentación del Plan General se encuentran recogidos los apartados 2A, 2B, 2C, 2D, 2E y 2F del Anexo de la Resolución, además de incluir aquellos nuevos aspectos no contemplados por el Decreto 35/95. Se trata de no repetir buena parte de la información incorporada ya en otros documentos del PGO, de tal manera que en el Informe de Sostenibilidad sólo se haga referencia a los Tomos del Plan donde se encuentra cada apartado, y que su contenido explícito se limite a desarrollar aquellos aspectos más relevantes del diagnóstico ambiental y de las afecciones que significativas que produce el Plan, su evaluación precisa y las medidas correctoras propuestas (apartado 1.b del Documento de Referencia).

En relación a este extremo, el Plan General incorporó en su Avance, todo el contenido que se indica en el Anexo de la citada Resolución en su punto 2 (Documentación del Plan) y por otro lado, se estimó conveniente incluir, como parte del Informe de Sostenibilidad, toda la información ambiental que ya se



incluye en dicho Avance del PGO, además de los nuevos contenidos de la Ley 9/2006, para de esta manera, dotar de mayor integridad al documento del ISA y facilitar a las diferentes administraciones y sobre todo al público en general, la consulta y el acceso a la información ambiental, tal y como busca uno de los principales objetivos de la Ley 9/2006.

2.4. CELEBRACIÓN DE CONSULTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El trámite de consultas, de carácter preceptivo, tanto a las Administraciones afectadas como al ciudadano mediante la participación pública, está regulado en el artículo 10 de la Ley 9/2006 y en el 33 del Reglamento de Procedimientos.

Con fecha 27 de julio de 2009 se aprobó por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de la Villa de Agüimes, el Avance - Revisión del Plan General de Ordenación en su adaptación a la Ley de Directrices y al Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, con los siguientes acuerdos:

- Aprobación del Avance y del ISA.
- Exposición al público a cumplimentarse conforme a los requisitos contenidos en el artículo 31 y siguientes del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.
- Consulta simultánea a las Administraciones Públicas que por razón de materia o del territorio ostente competencias que puedan resultar afectadas por las determinaciones del instrumento en trámite, con suspensión del plazo de tramitación.
- Trámite posterior a la aprobación inicial.
- Suspensión de licencia de carácter facultativo al amparo del artículo 15 del Reglamento de Procedimientos.

2.4.1. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CONSULTADAS.

Con respecto a la cooperación interadministrativa, tanto el Avance del PGO como su Informe de Sostenibilidad fueron sometidos a consulta, remitiéndose solicitud de informe por un plazo de tres meses al amparo del artículo 80 del Reglamento de Procedimientos, a los siguientes Organismos y Administraciones Públicas afectadas:



INSTITUCIONES/ ORGANISMOS /ASOCIACIONES	INFORMES EVACUADOS
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino del Gobierno de España. Dirección General de Costas.	1
Ministerio de Fomento del Gobierno de España. Dirección General de Aviación Civil	1
Ministerio de Vivienda del Gobierno de España. Entidad Pública Empresarial de Suelo, SEPES	1
Ministerio de Defensa del Gobierno de España	1
Autoridad Portuaria de Las Palmas	1
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias *	5
Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias	1
Consejería de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Canarias	-
Consejería de Empleo, Industria y Comercio de Gobierno de Canarias	-
Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias	-
Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias	-
Consejo Insular de Aguas	-
Consejería de Gobierno de Política Territorial del Cabildo de Gran Canaria **	1
Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructura de la Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico del Cabildo de Gran Canaria	-
Patronato de Turismo de Gran Canaria	-
Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico de Gran Canaria	1
Federación Canaria de Municipios	-
Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana	-
Ayuntamiento de la Villa de Ingenio	-
Ayuntamiento de Valsequillo	-

(*) Desde la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias se emitieron tres informes (técnico, ambiental y jurídico), así como, se evacuaron informes por parte del Servicio de Biodiversidad y por el de Ordenación de Espacios Naturales y Paisaje.

(**) Desde el Servicio Insular de Planeamiento de la Consejería de Política Territorial, Vivienda y Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria, se solicitó a su vez, emisión de informe a los Servicios de Cultura y Patrimonio Histórico, al de Obras Públicas e Infraestructuras y al de Infraestructura Rural.

De todas las consultas evacuadas por las Administraciones citadas, sólo la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias y las Consejerías de Política Territorial y la de Cultura y Patrimonio



Histórico del Cabildo de Gran Canaria se expresan en relación a algún término ambiental contenidos en el ISA o en el Avance del PGO.

2.4.2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En el período de participación pública se presentaron catorce sugerencias, más otras tres extemporáneas, de las cuales se observa que ninguna pone en cuestión el modelo de planeamiento expuesto en el Avance ni la alternativa elegida, versando todas, sobre cuestiones puntuales relativas a la propiedad, y por tanto, centradas en aspectos de la ordenación pormenorizada, por lo que su resultado será plasmado en el documento de Aprobación Inicial si así se estima conforme a la ordenación establecida en el Plan y según la legislación aplicable a tales cuestiones. En cuanto a los contenidos ambientales del Plan General y de su Informe de Sostenibilidad, no se han recibido sugerencias referidas a estos aspectos.

Con relación a la respuesta de las sugerencias, el artículo 28.2) del reglamento de Procedimientos señala que:

“El avance, en cuanto a documento interno de carácter preparatorio, no tiene carácter vinculante, pudiendo recoger su contenido, en todo o en parte, o adoptar cualquier otra alternativa, expresamente motivada, en la adopción del modelo de ordenación definitivo. Los actos administrativos relativos al avance no son recurribles, y las sugerencias que se presenten en la fase de información al pública no darán lugar a la condición de interesado ni derecho a una respuesta razonada, sin perjuicio de su obligada incorporación al correspondiente expediente administrativo en unión de los informes administrativos que las valoren.”

En este caso, la valoración de las sugerencias, excluyendo las presentadas fuera de plazo, se remite a lo indicado anteriormente, resultando que ninguna de ellas pone en cuestión el modelo de planeamiento ni la alternativa elegida, ni abordan aspectos ambientales del PGO o del ISA.

3. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

3.1. ADECUACIÓN DEL ISA A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

Como ha quedado dicho, la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente vino a regular a nivel nacional, lo que ya se recogía en la Comunidad Autónoma de Canarias en el derogado Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se



aprobó el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento.

A pesar de su similitud con esta norma autonómica, la L9/2006 introducía ciertas cuestiones procedimentales y de contenido, e incluso de denominación de los estudios ambientales, que debían ser incorporadas a la legislación autonómica, en aquel momento en que estaba aún vigente el Decreto 35/1995.

Esta adaptación al marco normativo estatal se llevó a cabo en su contenido básico, mediante el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobándose al efecto el concreto Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación. Este documento asimila gran parte del contenido que definía el Decreto 35/1995 para este tipo de planes, con el que debe tener el Informe de Sostenibilidad, salvo en cuatro nuevos apartados (alternativa 0; el plan de seguimiento; el resumen no técnico y la viabilidad económica de las alternativas).

El Informe de Sostenibilidad Ambiental del PGO de la Villa de Agüimes a que hace referencia la nueva normativa sobre Evaluación Ambiental Estratégica, reproduce en su totalidad los contenidos preceptivos e incorpora a su vez, los nuevos epígrafes citados, presentándose como un documento único e independiente del Plan General que se estructura en tres apartados o Tomos, y en un apartado de planos, que en conjunto complimentan toda la documentación que indican los puntos 1 a 3 del Documento de Referencia.

3.2. CONTENIDO DEL ISA.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental se estructuró básicamente en:

1. Información y Diagnóstico Ambiental
2. Evaluación Ambiental
3. Resumen No Técnico
4. Planos del Informe de Sostenibilidad

y quedó desglosado en los siguientes documentos concretos:



ÍNDICES DE LOS TOMOS DEL ISA.

TOMO I. INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

1. OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE CONTENIDO AMBIENTAL.....	
1.1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTENIDO.....	
1.2. CONTENIDO DOCUMENTAL Y CARTOGRÁFICO.....	
1.2.1. ESTUDIOS DESCRIPTIVOS.....	
1.2.2. ESTUDIOS PRESCRIPTIVOS.....	
2. INVENTARIO AMBIENTAL.....	
2.1. CARACTERÍSTICAS GEOLÓGICAS Y GEOMORFOLÓGICAS.....	
2.1.1. LAS FORMAS DEL MODELADO.....	
2.1.2. PRINCIPALES FORMAS DEL MODELADO.....	
2.1.3. DIAGNÓSTICO.....	
2.1.4. PRINCIPALES RIESGOS DE ORIGEN GEOMORFOLÓGICO.....	
2.2. CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS.....	
2.2.1. LAS PRECIPITACIONES.....	
2.2.2. LAS TEMPERATURAS.....	
2.2.3. TIPOS DE CLIMA.....	
2.2.3.a) EL VIENTO COMO VARIABLE CLIMÁTICA Y EL POTENCIAL EÓLICO DEL MUNICIPIO.....	
2.2.3.b) PRODUCCIÓN DE ENERGÍA EÓLICA AÑO 2006.....	
2.2.5. INDICES CLIMÁTICOS.....	
2.2.6. TIPO DE INVIERNO Y DIAGRAMAS OMBROTÉRMICOS.....	
2.3. HIDROLOGÍA.....	
2.3.1. CUENCAS Y RECURSOS HÍDRICOS.....	
2.3.1.a) RECURSOS SUPERFICIALES.....	
2.3.1.b) CARACTERÍSTICAS DE LAS CUENCAS Y DE LOS PRINCIPALES BARRANCOS.....	
2.3.1.c) PUNTOS DE CAPTACIÓN DE AGUA.....	
2.3.1.d) APROVECHAMIENTOS Y VOLÚMENES.....	
2.3.1.e) RECURSOS SUBTERRÁNEOS.....	
2.3.1.f) CARACTERÍSTICAS DEL ACUÍFERO.....	
2.3.2. CARACTERÍSTICAS HIDROGEOLÓGICAS.....	
2.3.2.a) FORMACIONES.....	
2.3.2.b) CARACTERÍSTICAS HIDROQUÍMICAS.....	
2.3.2.c) APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS SUBTERRÁNEOS.....	
2.3.2.d) CONCLUSIONES.....	
2.4. CARACTERÍSTICAS EDÁFICAS.....	
2.4.1. SUELOS Y SU CAPACIDAD AGROLÓGICA.....	
2.4.1.a) LOS SUELOS.....	
2.4.1.b) LA CAPACIDAD AGROLÓGICA.....	
2.4.2. LIMITACIONES FÍSICAS DE USO AGRARIO.....	
2.4.2.a) EROSIÓN.....	
2.4.2.b) PENDIENTE.....	
2.4.2.c) ESPESOR.....	
2.4.2.d) AFLORAMIENTOS ROCOSOS.....	
2.4.2.e) PEDREGOSIDAD.....	



2.4.2.f) SALINIDAD.....	
2.4.2.g) ALCALINIDAD.....	
2.4.2.h) PROPIEDADES FÍSICAS.....	
2.4.2.i) PROPIEDADES QUÍMICAS.....	
2.4.2.j) EXCESO DE AGUA.....	
2.4.2.k) FALTA DE AGUA.....	
2.5 VEGETACIÓN Y FLORA.....	
2.5.1. CONSIDERACIONES GENERALES.....	
2.5.2. UNIDADES DE VEGETACIÓN.....	
2.5.3. INVENTARIO FLORÍSTICO.....	
2.5.3.a) CATEGORÍAS DE AMENAZA (FLORA VASCULAR SILVESTRE).....	
2.5.3.b) CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN (FLORA VASCULAR SILVESTRE).....	
2.5.4. ZONAS DE INTERÉS FLORÍSTICO.....	
2.6. FAUNA.....	
2.6.1. FAUNA VERTEBRADA.....	
2.6.2. FAUNA INVERTEBRADA.....	
2.7. LITORAL DE AGÜIMES.....	
2.7.1. RECOMENDACIONES AMBIENTALES PARA EL LITORAL.....	
2.8. CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE.....	
2.8.1. UNIDADES DE PAISAJE.....	
2.8.2. VALORACIÓN DE LA CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE.....	
2.9. PATRIMONIO CULTURAL.....	
2.9.1. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.....	
2.9.2. PATRIMONIO ETNOGRÁFICO.....	
2.9.3. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO.....	
2.10. CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN.....	
2.10.1. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.....	
2.10.2. LUGARES DE IMPORTANCIA COMUNITARIA.....	
2.10.3. HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.....	
2.11. USOS Y COBERTURAS DEL SUELO.....	
2.11.1. LA DISTRIBUCIÓN GENERAL DE USOS.....	
2.11.2. EL USO RESIDENCIAL.....	
2.11.3. LOS USOS INDUSTRIALES.....	
2.11.4. LOS USOS AGRARIOS.....	
2.11.5. INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y SISTEMAS GENERALES.....	
2.12. IMPACTOS AMBIENTALES EXISTENTES.....	
2.12.1. IMPACTOS DERIVADOS DE LAS EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES.....	
2.12.2. IMPACTOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS.....	
2.12.3. IMPACTOS DERIVADOS DEL USO SECUNDARIO INDUSTRIAL.....	
2.12.4. IMPACTOS DERIVADOS DE LAS INFRAESTRUCTURAS.....	
2.12.5. OTROS IMPACTOS.....	
3. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL.....	
3.1. INTRODUCCIÓN AL DIAGNÓSTICO.....	
3.2. UNIDADES AMBIENTALES.....	
3.3. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL.....	
3.3.1. EROSIÓN ACTUAL Y POTENCIAL.....	



3.3.2. FRAGILIDAD AMBIENTAL.....	
3.3.3. AGRICULTURA INTENSIVA BAJO INVERNADERO.....	
3.3.4. AFECCIONES SOBRE LOS FACTORES AMBIENTALES.....	
3.4. DINÁMICA DE TRANSFORMACIÓN.....	
3.4.1. DINÁMICA DE TRANSFORMACIÓN DESDE 1992, ENTRADA EN VIGOR DE LAS NN.SS. HASTA 2009.....	
3.4.1.a) DINÁMICA NATURAL/CULTURAL.....	
3.4.1.b) DINÁMICA AGRÍCOLA.....	
3.4.1.c) DINÁMICA EDIFICATORIA.....	
3.5. DIAGNOSIS DE POTENCIALIDAD.....	
3.5.1. CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN.....	
3.5.2. VALOR CULTURAL.....	
3.5.3. LIMITACIONES DE USO.....	
3.5.3.a) LIMITACIONES DE USO DERIVADAS DE ALGÚN PARÁMETRO AMBIENTAL.....	
3.5.3.b) LIMITACIONES DE USO DERIVADAS DE LA CALIDAD PAISAJÍSTICA Y SINGULARIDAD DE ELEMENTOS GEOLÓGICO-GEOMORFOLÓGICOS.....	
3.5.3.c) LIMITACIONES DE USO DERIVADAS DE LOS VALORES BIÓTICOS: FLORA, VEGETACIÓN Y FAUNA.....	
3.5.3.d) LIMITACIONES DE USO DERIVADAS DE LA CALIDAD AGROLÓGICA DEL SUELO.....	
3.5.4. CAPACIDAD DE USO.....	
3.5.4.a) DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACTUALES O FUTURAS.....	
3.5.4.b) APTITUD/IMPACTO SEGÚN LAS ACTIVIDADES.....	
3.6. RECOMENDACIÓN DE USOS.....	

TOMO II. EVALUACIÓN AMBIENTAL

1. OBJETIVOS, CRITERIOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.....	
1.1. OBJETIVO AMBIENTAL GENERAL.....	
1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	
2. INDICADORES DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES.....	
2.1. SUPERFICIE DE SUELO RÚSTICO DEL MUNICIPIO PROTEGIDO POR SUS VALORES AMBIENTALES DESGLOSADO POR CATEGORÍAS.....	
2.2. SUPERFICIE DE SUELO RÚSTICO DEL MUNICIPIO INCLUIDO DENTRO DE LA DELIMITACIÓN DE HÁBITATS DE LA DIRECTIVA EUROPEA 92/43.....	
2.3. SUPERFICIE DE SUELO RÚSTICO DEL MUNICIPIO PROTEGIDO POR SUS VALORES CULTURALES.....	
2.4. SUPERFICIE DE SUELO URBANO PROTEGIDO POR SUS VALORES CULTURALES.....	
2.5. RELACIÓN DE ESPECIES PROTEGIDAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO INCLUIDAS EN DIRECTIVAS O LEGISLACIÓN ESPECÍFICA AMBIENTAL.....	
2.5.1. FLORA.....	
2.5.2. FAUNA.....	
2.6. NORMATIVA ESPECÍFICA QUE REGLA LA PROTECCIÓN DE LOS VALORES ANTERIORMENTE SEÑALADOS.....	
2.7. SUPERFICIE DE SUELO DESTINADO A PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EXTENSIVAS.....	
3. EVALUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES DE LA ORDENACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.....	



3.1. INTRODUCCIÓN Y CONSIDERACIONES PREVIAS.....	
3.2. IDENTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES QUE PUEDEN GENERAR IMPACTOS SIGNIFICATIVOS.....	
3.2.1. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES POSITIVOS.....	
3.2.2. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS NEGATIVOS.....	
3.3. ANÁLISIS SOBRE LA ADECUACIÓN ENTRE LA ORDENACIÓN DEL PGO Y LA CAPACIDAD DE ACOGIDA DEL TERRITORIO.....	
3.3.1. ADECUACIÓN DE LA ORDENACIÓN A LA VALORACIÓN AMBIENTAL.....	
4. PREVISIONES DEL PLAN.....	
4.1. AÑO HORIZONTE 2019.....	
4.2. CRECIMIENTO POBLACIONAL.....	
5. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN (INCLUIDO ALTERNATIVA CERO) Y VIABILIDAD ECONÓMICA.....	
6. JUSTIFICACIÓN DE LA ADAPTACIÓN A LOS OBJETIVOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS POR EL PLANEAMIENTO DE RANGO SUPERIOR Y LA LEGISLACIÓN SECTORIAL.....	
6.1. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO Y PLAN INSULAR D ORDENACIÓN DE GRAN CANARIA.....	
6.2. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SECTORIAL Y SU CONDICIONANTES.....	
6.2.1. RED NATURA Y HÁBITATS.....	
6.2.2. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS.....	
7. SÍNTESIS DE LA VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.....	
8. FICHA DE ANÁLISIS DE IMPACTOS AMBIENTALES.....	
8.1. SUELOS URBANOS NO CONSOLIDADOS-RESIDENCIAL.....	
8.2. SUELOS URBANOS NO CONSOLIDADOS Terciario y RENOVACIÓN.....	
8.3. SUELOS URBANIZABLES SECTORIZADOS ORDENADOS- RESIDENCIAL.....	
8.4. SUELOS URBANIZABLES SECTORIZADOS NO ORDENADOS- INDUSTRIAL.....	
8.5. SUELOS URBANIZABLES SECTORIZADOS NO ORDENADOS- RESIDENCIAL.....	
8.6. SUELOS URBANIZABLES NO SECTORIZADOS.....	
8.7. SUELO RÚSTICOS DE ASENTAMIENTO RURAL.....	
8.8. SUELO RÚSTICO DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA.....	
8.9. SUELOS RÚSTICOS DE PROTECCIÓN TERRITORIAL.....	
8.10. SUELOS RÚSTICOS DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.....	
9. MEDIDAS CORRECTORAS O PROTECTORAS SEGÚN LA CLASE Y CATEGORÍA D SUELO.....	
9.1. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS EN SUELO RÚSTICO.....	
9.1.1. CONDICIONES PARA LA DEFENSA Y MEJORA DE VALORES NATURALES Y USOS TRADICIONALES.....	
9.1.2. DETERMINACIONES Y MEDIDAS AMBIENTALES EN INFRAESTRUCTURAS.....	
9.2. MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS PARA EL SUELO URBANO URBANIZABLE.....	
9.2.1. MEDIDAS CORRECTORAS PARA CONSEGUIR EN EL SUELO URBANO CONSOLIDADO LAS CONDICIONES ADECUADAS DE HABITABILIDAD URBANA Y TRANQUILIDAD PÚBLICA.....	
9.2.2. MEDIDAS CORRECTORAS SOBRE EL EFECTO AMBIENTAL QUE PUEDAN GENERAR LAS OBRAS DERIVADAS DEL DESARROLLO DEL SUELO.....	
9.2.3. DETERMINACIONES Y MEDIDAS AMBIENTALES EN SUELO URBANIZABLE.....	
9.2.4. MEDIDAS CORRECTORAS DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PRODUCIDOS DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN DE LOS SUELOS URBANIZABLES.....	



9.2.5. MEDIDAS MINIMIZADORAS DE LOS EFECTOS AMBIENTALES PRODUCIDOS DURANTE LAS FASES DE EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN.....	
10. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.....	
10.1. PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.....	
10.2. OBJETIVOS.....	
10.3. FASES Y DURACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL.....	
11. OBSERVATORIO MUNICIPAL PARA LA SOSTENIBILIDAD.....	
11.1. INTRODUCCIÓN.....	
11.2. INDICADORES AMBIENTALES.....	
11.2.1. QUÉ ES UN INDICADOR AMBIENTAL.....	
11.2.2. PARA QUÉ SIRVEN LOS INDICADORES AMBIENTALES.....	
11.2.3. CARACTERÍSTICAS DE UN BUEN INDICADOR.....	
11.2.4. VENTAJAS DEL USO DE INDICADORES.....	
11.3. SISTEMAS DE INDICADORES AMBIENTALES.....	
11.3.1. QUÉ ES UN SISTEMA DE INDICADORES AMBIENTALES.....	
11.3.2. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE INDICADORES AMBIENTALES.....	
11.4. EL SISTEMA DE INDICADORES DEL OBSERVATORIO MUNICIPAL PARA LA SOSTENIBILIDAD.....	
11.5. SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.....	
12. ORDEN DE PRIORIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES POSITIVAS PREVISTAS Y VIABILIDAD ECONÓMICA.....	
13. REVISIÓN DEL PLAN O DE SU PROGRAMA DE PRIORIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS AMBIENTALES PREVISTAS.....	
14. EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICAR EL PLAN.....	

TOMO III. RESUMEN NO TÉCNICO

INDICE DE PLANOS DEL ISA:

1. PLANOS DE INFORMACIÓN AMBIENTAL. E:1/20.000

- 1.1 GEOLOGÍA Y ÁREAS DE INTERÉS GEOLÓGICO
- 1.2A GEOMORFOLOGÍA
- 1.2B VALORES GEOMORFOLÓGICO
- 1.2C RIESGOS DE DESPRENDIMIENTOS
- 1.3 RASGOS CLIMÁTICOS E HIDROLOGÍA
- 1.4A EDAFOLOGÍA
- 1.4B CAPACIDAD DE USO AGRÍCOLA
- 1.5 FORMACIONES VEGETALES
- 1.6 ZONAS DE INTERÉS FLORÍSTICO
- 1.7 ZONAS DE INTERÉS FAUNÍSTICO
- 1.8 CALIDAD VISUAL
- 1.9 PATRIMONIO CULTURAL
- 1.10 CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN
- 1.11 USOS ACTUALES DEL SUELO
- 1.12 IMPACTOS EXISTENTES

2. PLANOS DE DIAGNÓSTICO AMBIENTAL. E:1/20.000

- 2.1 ECOESPACIOS Y UNIDADES AMBIENTALES
- 2.2A PROBLEMÁTICA AMBIENTAL
- 2.2B ALTA FRAGILIDAD AMBIENTAL
- 2.3A EROSIÓN ACTUAL
- 2.3B EROSIÓN POTENCIAL
- 2.4A DINÁMICA DE TRANSFORMACIÓN Y POTENCIALIDAD: DINÁMICA NATURAL / CULTURAL
- 2.4B DINÁMICA DE TRANSFORMACIÓN Y POTENCIALIDAD: DINÁMICA AGRARIA
- 2.4C DINÁMICA DE TRANSFORMACIÓN Y POTENCIALIDAD: DINÁMICA EDIFICATORIA





- 2.5 CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN
- 2.6 VALOR CULTURAL
- 2.7 LIMITACIONES DE USO
- 2.8 RECOMENDACIONES DE USO

3. PLANO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL. E:1/20.000

- 3. EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN

3.3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS SOBRE EL CONTENIDO DEL ISA.

El marco referencial para valorar técnicamente la calidad del Informe de Sostenibilidad Ambiental es el Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de los Planes Generales de Ordenación aprobado por la COTMAC, según Resolución de 10 de agosto de 2006 de la Dirección General de Urbanismo (BOC nº159, miércoles 16 de agosto de 2006).

Conforme al apartado 1 de dicha Resolución, el Informe de Sostenibilidad Ambiental ha sido elaborado como documento independiente anexo al Avance de la Revisión del PGO, con estructuración de sus contenidos según lo expuesto en el anterior apartado 3.2, que formalmente cumplen con todos los requisitos necesarios para alcanzar los objetivos mínimos establecidos en el Documento de Referencia.

Tanto el ISA como los contenidos del Plan General han partido de la base conformada por la información ambiental del planeamiento en vigor, ajustando, profundizando y actualizando en su caso, los datos contenidos en el PGO redactado en sus inicios por Gesplan en el año 1998. Dichos estudios se han complementado mediante la información oficial solicitada y aportada por el Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Canarias, así como a través de la pormenorización de áreas concretas del territorio municipal, como puede ser el entorno de Hoya Cabrera y Balos entre el Cruce y La Goleta, o el entorno de la Montaña de Arinaga, todo con el objetivo de desarrollar los contenidos suficientes del inventario para integrar adecuadamente la variable ambiental en el establecimiento de la ordenación del PGO, contrastando las limitaciones y potencialidades de las unidades ambientales establecidas.

El Informe de Sostenibilidad incluye concretamente los siguientes aspectos:

- Justificación y objetivos: Tomo I, capítulo 1, donde se considera el papel que juega dicho informe en el marco de la legislación vigente.
- Inventario Ambiental: Tomo I, capítulo 2, donde se recoge información documental y cartográfica de cada una de las variables del medio físico y biológico que se han considerado necesarias para la correcta descripción del funcionamiento ecológico del territorio para su posterior valoración



ambiental, abarcando los siguientes temas, todos ellos acompañados de sus correspondientes planos como información gráfica de referencia:

- Características geológicas y geomorfológicas
 - Características climáticas
 - Hidrología
 - Características edáficas
 - Vegetación y flora
 - Fauna
 - Litoral
 - Calidad visual del paisaje
 - Patrimonio cultural
 - Categorías de protección ambiental
 - Usos y coberturas del suelo
 - Impactos ambientales existentes
- Diagnóstico Ambiental, Tomo I, capítulo 3, con planos, donde se procede a la descripción del estado de las variables ambientales y patrimoniales, donde el diagnóstico es la sinopsis de los problemas ambientales detectados en el municipio, de modo que su conocimiento permite actuar para su corrección y/o prevención. Se elaboró a partir del resumen de los problemas ambientales sintetizando toda la información recogida, conforme a:
- Definición de la problemática ambiental existente en la etapa previa a la redacción del plan.
 - Dinámica de transformación del territorio.
 - Diagnóstico de potencialidad, con referencia a la calidad para la conservación, valor cultural y capacidad de uso de las unidades ambientales definidas, integrando las calidades ambientales y fragilidades que permiten definir las limitaciones de uso del territorio y las capacidades de los diferentes sectores para acoger las actividades que se planificarán en la fase prescriptiva del PGO.
- Objetivos, criterios e indicadores ambientales en el Tomo II, capítulos 1 y 2 que introducen a la segunda parte prescriptiva del Plan, en la que se generan alternativas de distribución de los usos según los objetivos previos, valorando sus implicaciones ambientales en un paso propositivo de donde emana la selección de la mejor alternativa de distribución de usos en el municipio, esto es la ordenación final propuesta.
- Evaluación de las consecuencias ambientales de la ordenación del Plan,



Tomo II, capítulo 3, con plano anexo, con la identificación de las determinaciones generadoras de impactos y el análisis de la capacidad de acogida del territorio.

- Alternativas con análisis y su justificación en el Tomo II, capítulo 5, previo establecimiento de las previsiones de crecimiento y año horizonte del PGO en el capítulo 4.
- Justificación de la adaptación a los criterios ambientales de rango superior y legislación sectorial, Tomo II, capítulo 6.
- Síntesis de la valoración de impactos ambientales y fichas de análisis de los suelos establecidos por el PGO, en el Tomo II, capítulos 7 y 8.
- Medidas correctoras y protectoras según las clases de suelos del PGO, Tomo II, capítulo 9.
- Medias de seguimiento e indicadores ambientales, Tomo II capítulos 10 y 11, donde se propone la metodología para el seguimiento ambiental de la aplicación del Plan.
- Orden de prioridad en la ejecución de las medias ambientales positivas, viabilidad económica, y revisión del PGO o de su programa en la ejecución de las medidas ambientales previstas, y la evolución en caso de no aplicarse el Plan, en el Tomo II, capítulos 12, 13 y 14, respectivamente.
- Resumen no técnico en el Tomo III, perfectamente legible y entendible por el lector, garantizándose así la transparencia y la participación ciudadana.

Como posibles deficiencias técnicas por falta de conocimientos y experiencias previas, los estudios sobre la prevención de riesgos estuvieron dificultados por la ausencia de datos explícitos, ya que actualmente no hay fuentes en las que apoyarse, por lo menos las referidas a las avenidas (25, 50, 100 y 500 años).

Aún así, acerca del Informe de Sostenibilidad elaborado se puede concluir que cumple con los contenidos legales establecidos que logran los objetivos mínimos establecidos por la Directriz 3 de la Ley 19/2003 de Directrices, argumentándose además que su idoneidad y calidad se subraya por el nivel y el tipo de sugerencias presentadas en esta primera fase de formulación y concreción de la ordenación del Plan, las cuales no cuestionan contenidos ambientales ni el modelo elegido. Sí cabe reseñar que en los informes sectoriales se abordan algunos aspectos muy concretos del ISA que son perfectamente corregibles o abordables por la propia concreción de la ordenación de la Aprobación Inicial. Estas consideraciones se detallan en los siguientes apartados.



3.3.1. SÍNTESIS DE LA CALIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL Y EL MODELO DE ORDENACIÓN ELEGIDO.

Con el fin de realizar un diagnóstico sobre el grado de protección que la propuesta del PGO ofrece al patrimonio natural y cultural a través de su ordenación estructural y pormenorizada, se analiza, en primer lugar, la adecuación de la clasificación y categorización de suelo con los valores ambientales más sobresalientes del municipio, llegando el ISA a la conclusión de que la adecuación entre la ordenación del suelo propuesta y la calidad para la conservación de las unidades ambientales del municipio de Agüimes es alta.

En este sentido, todos los ámbitos delimitados por su interés florístico, por albergar comunidades vegetales de interés biogeográfico, así como aquellas especies que por su singularidad, rareza, fragilidad o amenaza figuran, especialmente, en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias se encuentran incluidas dentro de las diferentes categorías de Suelos Rústicos de Protección Ambiental.

De este modo, las comunidades vegetales propias del litoral y de su área de influencia – saladares, matorrales de tomillo marino y uva de mar y comunidades de lechetrezna de playa y juncia marina así como la totalidad de los ejemplares que crecen dentro de los límites municipales de las especies *Convolvulus caput-medusae*, *Atractylis preuxiana*, *Kickxia sagittata*, *Gymnocarpus decaender* y *Lotus arinagensis*, todas ellas dentro de unidades con alta y muy alta calidad para la conservación, se encuentran dentro de las diferentes categorías de protección ambiental del suelo rústico: Protección Natural -Espacio Natural Protegido-, Protección Natural y Protección Paisajística.

Otras comunidades vegetales de interés como los tabaibales de *Euphorbia balsamífera* de la Montaña de Agüimes y de la Montaña de Los Vélez están bajo suelos de protección ambiental, así como los mejores y escasos acebuchales del municipio, que quedan recogidos también en esta categoría, al igual que la totalidad de los ejemplares de *Helianthemum toliforme*, *Hypericum coadnatum* y *Parolinia platypetala* especies vegetales incluidas en el CEAC. Del mismo modo sucede con las dos únicas y pequeñas poblaciones de *Solanum lidii* que hay en el municipio, barranco de La Cruz y Lomo del Chorrilo, y las diferentes poblaciones de *Limonium preaxii*.

En cuanto a la totalidad de comunidades y elementos faunísticos propios de ambientes litorales presentes en el municipio, según la base de datos del Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Canarias, se encuentran dentro de suelos rústicos de protección ambiental, con la salvedad de las Salinas de Arinaga, cuyo valor como Bien de Interés Cultural, le otorga un régimen



específico que prevalece para que queden garantizada la conservación de sus valores, sobre todo, faunísticos (aves casi todas, migratorias, a excepción de dos especies de aves: el chorlito negro, *Charadrius alexandrinus*, y la gaviota patiamarilla, *Larus cachinnas*).

Además, todas las restantes zonas del litoral de Agüimes importantes por ser zonas de descanso, alimentación y nidificación de numerosas aves migratorias limícolas y que ofrecen numerosos recursos alimenticios en sus rasas intermareales y en las zonas encharcadas (salinas ubicadas al norte de Montaña de Cercada, playa de Vargas o de las Cruces, el litoral desde la Punta de La Sal hasta la Playa del Cabrón y las salinas emplazadas en la Punta de Las Salinas) han quedado bajo la protección de los Suelos Rústicos de Protección Ambiental en diversas categorías reflejadas en la propuesta del PGO. De igual modo, los principales valores paisajísticos del litoral han quedado bajo las categorías de suelo anteriormente citadas.

El resto de valores faunísticos del municipio se reparten entre suelos de protección ambiental y de protección económica – agraria intensiva y agraria tradicional- si bien hay determinadas especies de Interés localizadas por el Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Canarias, dentro de suelos urbanizables, especialmente *Bucanetes githagineus* y el lagarto de Gran Canaria (*Gallotia stehlini*), ambos muy abundantes en el entorno de los núcleos de Agüimes y Arinaga.

Por otro lado, los llanos pedregosos interiores, donde hay constancia de la presencia de aves como el alcaraván, han quedado bajo suelos rústicos de protección agraria intensiva o tradicional y de protección territorial donde se hará necesario establecer medidas de prevención ante nuevas explotaciones agrícolas o ganaderas. Por su parte, la clase y categoría de suelo asignada a los escasos ámbitos municipales que presentan cierta capacidad agrícola, concuerda perfectamente con el destino que se pretende para estas zonas.

Debido a sus limitaciones de laboreo, la agricultura tradicional es la vocación preferente de los suelos ubicados en las unidades de las vegas agrícolas de naciente y poniente del casco urbano de Agüimes, ambas de moderado valor en calidad para la conservación. Así se reconoce desde el PGO al asignarlo como suelo rústico de protección agraria tradicional, salvo ciertas áreas que se encuentran dentro de tres sectores de suelo urbanizable, habida cuenta del estado actual de consolidación edificatoria de la unidad urbana, si bien habrá que determinar medidas correctoras de ordenación pormenorizada que garanticen la supervivencia de los elementos de interés faunístico que allí se encuentran.

De igual modo, el resto de las unidades con recomendación de uso de protección de segundo orden (por valores edáficos – moderada capacidad de



uso agrícola) quedan enmarcadas en diferentes categorías de suelo rústico de asentamiento agrícola en Corralillos, y suelo rústico de protección agraria intensiva.

Por otro lado, en referencia a los suelos destinados a acoger el crecimiento urbanístico del municipio, se puede afirmar que ninguno de ellos, suelos urbanos no consolidados y urbanizables, se desarrollan sobre unidades con calidad para la conservación muy alta ni alta. Hay una gran compatibilidad entre la ubicación de estos suelos destinados a acoger el crecimiento urbanístico del municipio y las unidades que las reciben, teniendo como recomendación de uso, casi en su totalidad, usos residenciales e industriales debido a la ausencia de valores ambientales en presencia.

Sin embargo, hay determinados suelos urbanizables que se proponen sobre unidades con moderado valor de calidad para la conservación, lo que conlleva la afección sobre alguna variable ambiental con cierta calidad. Este es el caso de los suelos ubicados al norte del núcleo costero de Arinaga, para los que habrá que determinar medidas correctoras de ordenación pormenorizada que garanticen la supervivencia de los elementos de interés faunístico que allí se encuentran.

Están igualmente protegidos, la totalidad de los valores paisajísticos del municipio bajo Suelos Rústicos de Protección Ambiental o catalogados como BIC por la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias, lo que permite su conservación a pesar de su ubicación en Suelos Urbanos Consolidados.

Por último, el conjunto de yacimientos arqueológicos de Agüimes que han sido declarados Bienes de Interés Cultural, o que tienen entidad espacial suficiente para ser recogidos en el actual PGO, tiene la consideración de Suelo Rústico de Protección Cultural.

En definitiva puede concluirse que buena parte de los principales valores ambientales del municipio en virtud a sus rarezas, singularidad y representatividad y/o amenaza en el contexto insular y regional, se encuentran bien protegidos por la clasificación y categorización de suelo que le ha sido otorgada por el PGO.

Además de esta primera aproximación a la adecuación ambiental de la ordenación del Plan a los valores más relevantes del municipio, es necesario analizar que los usos que se les asigna a cada unidad ambiental son los adecuados a su capacidad de uso y su calidad para la conservación. EL ISA analizó la compatibilidad entre las orientaciones de usos propuestas en el diagnóstico de potencialidades y la calidad para la conservación en cada unidad, y dicha clasificación y categorización de suelo.



En un primer análisis se observa que la mayor parte de las unidades poseen una alta adecuación a los tipos de suelos asignados atendiendo a la definición que para ellos hace el TR-LOTCENC.

Por un lado, a las unidades de alta calidad para la conservación se les ha otorgado la correspondiente categoría de suelo rústico de protección ambiental que mejor se ajusta a los valores naturales o culturales que se pretendan proteger.

A las unidades que albergan áreas de interés geológico, geomorfológico y paisajístico tienen la consideración de suelo rústico de protección natural y paisajístico, ya que por su riesgo de erosión y acceso visual son ecosistemas muy frágiles, donde los únicos usos compatibles con su conservación son los ambientales y recreativos, cuya finalidad última sea la conservación del espacio, divulgación de sus valores y las actividades de recreo extensivo de la población.

Existen otros condicionantes a la planificación que determinan qué fragmentos de unidades que presentan una alta calidad para la conservación, hayan sido considerados como aptos para urbanizar o se vean afectadas por el trazado viario, clase y actuación en principio poco compatible con la conservación de sus valores ambientales. Para el caso de la unidad del barrancos de Balos, existe una alta capacidad para acoger usos residenciales al formar parte de la trama urbana, e incluso industriales, si se tiene en cuenta su proximidad al polígono de Arinaga y por ello, en su ficha de evaluación ambiental se propone un amplio espacio libre para proteger la mayor parte de los valores ambientales allí presentes y destinarlo a uso público, de tal manera, que su compatibilidad con las recomendaciones de usos, es moderada.

Las unidades con valores medios de calidad para la conservación aparecen con una amplia gama de clases y categorías de suelo, acorde con la diversidad de situaciones que se presentan. A pesar de tener el mismo mérito para ser conservado, los valores ambientales de cada unidad son diferentes así como su capacidad para albergar los diferentes usos ordenados por el Plan General. Las unidades con usos agrícolas intensivos se clasifican y categorizan casi en su integridad, como suelos rústicos de Protección Agraria Intensiva para continuar asumiendo las actividades agrícolas de carácter económico del municipio, principalmente cultivos bajo invernadero, aunque ceden pequeños espacios a los crecimientos urbanos.

Los Llanos de La Goleta y Hoya Cabrera, se proponen por el PGO como suelo rústico de protección territorial por ser una categoría que no desentona en exceso con la práctica ausencia en la unidad de elementos del medio que requieran una protección especial, más aún si tenemos en cuenta que el trazado de la vía periférica del Cruce de Arinaga y de acceso al Casco de



Agüimes aislarán estos sectores del suelo rústico, favoreciendo además su integración con el área urbana y aumentando su capacidad para acoger usos que son más propios del entorno urbano que del suelo rústico. Aunque según los informes emitidos, en las siguientes fases del Plan se retomará su estudio para reconsiderar la categoría de suelo asignada.

Por otro lado, los perímetros de las edificaciones existentes en la actualidad en los Corralillos y en el lomo de Los Corralillos, recogen dos asentamientos rurales compatibles con la conservación de los valores ambientales allí presentes, especialmente, el paisaje y el suelo.

El resto del territorio enmarcado dentro de los espacio urbanos del municipio y actualmente edificados, son suelos urbanos consolidados (calidades muy bajas) mientras que los vacíos urbanos (calidades bajas) son suelos urbanos no consolidados que se desarrollarán mediante otras tantas unidades de actuación.

Por último, en la tabla anexa se sintetiza el resultado de la integración de la ordenación del PGO. Este ejercicio sintético de la propuesta del Plan se realiza conforme a las unidades ambientales homogéneas estudiadas en el ISA, a través de la clasificación del suelo, y la asignación de categorías y usos, y la calidad para la conservación, dando como resultado, los niveles de compatibilidad y el grado de adecuación ambiental en el municipio.



Unidad Ambiental Homogénea	Superficie Has..	Calidad para la Conservación	Recomendaciones de uso	Clases y categorías de suelo	(% unidad)	Compatibilidad (Incluyendo medidas correctoras y recomendaciones de uso)
1	3.92	ALTA	Protección de primer orden	SUCo-12-I (72.61 has.)	100	ALTA
2	88.17	BAJA	Residencial	SUCo-16-R (68.88 has.) SUCo-17-R/ (15.53 has.) SUCo-9-I (3.76 has..)	100	ALTA
3	27.38	MUY ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-18) SRPCo	100	ALTA
4	75.37	MUY ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-18) SRPN-2 SRPCo SRPC-16	100	ALTA
5	111.92	ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-18) SRPN-2 SRPN-3 SRPP-4 SRPCo	99.87	ALTA
				SUSno-8-R (0.14 has..)	0.13	
6	67.31	MUY ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-18) SRPN-2	100	ALTA
7	22.62	ALTA	Protección de primer orden	SRPN-2 SRPCo SRPP-4	100	ALTA
8	28.66	MODERADA	Agrario moderadamente intensivo	SRPP-4 SRPCo	100	ALTA
9	14.45	MODERADA	Regeneración natural	SRPP-4	100	ALTA
10	8.88	BAJA	Agrario moderadamente intensivo	SRPP-4 SRPCo	100	ALTA
11	18.37	BAJA	Residencial	SRPA-i-4 (7.47 has.) SRPP-5 (1.41 has.)	48.33	ALTA
				SUCo-23-R (5.33 has.) SUCo-22-R (4.16 has.)	51.66	
12	14.69	ALTA	Protección de primer orden	SRPN-2 SRPCo SRPP-4	100	ALTA
13	20.30	MODERADA	Protección de segundo orden	SRPA-i-4	100	ALTA
14	17.58	MUY BAJA	Residencial	SUCo-20-R (16.88 has.) SunCUo-3-R (0.74 has.)	100	ALTA
14.1	6.99	MUY BAJA	Residencial	SUCo-21-R (6.70 has.)	100	ALTA
14.2	12.42	MUY BAJA	Residencial	SUCo-18-R (7.30 has.) SUCo-19-R (5.26 has.)	100	ALTA



Unidad Ambiental Homogénea	Superficie Has..	Calidad para la Conservación	Recomendaciones de uso	Clases y categorías de suelo	(% unidad)	Compatibilidad (Incluyendo medidas correctoras y recomendaciones de uso)
15	25.84	ALTA	Protección de primer orden	SRPP-4 SRPC-15	100	ALTA
16	451.35	MODERADA	Agrario intensivo	SRPA-i-3 (305.67 has.)	67.72	ALTA
				SRPA-i-4 (125.65 has.)	27.83	
				SRPP-5	2.45	
				SRPI	1.56	
				SUnCUo-4-T	0.42	
17	21.87	MUY BAJA	Residencial	SUSno-3-R SUSno-4-R	100	ALTA
18	107.03	MUY BAJA	Residencial	SUCo-5-R SUCo-6-R SECTOR P2	100	ALTA
19	519.03	MODERADA	Agrario intensivo	SRPN-ENP (C-28) 0.2 has.	18.22	ALTA
				SRPN-2 (25.38 has.)		
				SRPP-5 (55.02 has.)		
				SRPP-6 (14.09 has.)		
				SRPA-i-3 (80.00 has.)		
				SRPA-i-4 (306.609 has.)		
SRPI (10.92 has.)	76.59					
				SUCo-9-I (6.77 has.)	1.30	
				SUSno-8-R (14.69 has.)	3.96	
				SUSno-9-R (5.87 has.)		
20	25.55	BAJA	Regeneración natural	SRPA-i-4 (10.81 has.)	42.30	BAJA
				SUCo-9-I (14.74 has.)	57.69	
				SUnCUR-T (30.12 has.)	5.77	
				SUSno-6-R (4.29 has.)	0.82	
21	521.90	MUY BAJA	Actividad industrial	SUCo-7-R (19.20 has.)	93.40	ALTA
				SUCo-8-R (2.17 has.)		
				SUCo-9-I (151.71 has.)		
				SUCo-10-I (65.39 has.)		
				SUCo-11-I (28.65 has.)		
				SUCo-12-I (137.62 has.)		
				SUCo-13-T (1.17 has.)		
				SUCo-14-I (48.98 has.)		
SUCo-15-I (32.60 has.)						
22	15.80	BAJA	Regeneración natural	SUSno-7-I (3.72 has.)	100	BAJA
				SUCo-12-I (9.07 has.)		
23	102.97	BAJA	Agrario intensivo	SRPN-ENP (C-28) 2.18 has.	2.12	ALTA
				SRPA-i-3 (100.79 has.)	97.88	
24	63.36	MODERADA	Protección de segundo orden	SRPN-ENP (C-28) 0.39 has.	0.61	MEDIA
				SRPC-13 (0.02 has.)	0.03	
				SRPA-t-5 (45.90 has.)	72.44	



Unidad Ambiental Homogénea	Superficie Has..	Calidad para la Conservación	Recomendaciones de uso	Clases y categorías de suelo	(% unidad)	Compatibilidad (Incluyendo medidas correctoras y recomendaciones de uso)
				SUSo-1-R (9.48 has.) SUCo-2-R (0.6 has.) SUSno-2-R (6.97 has.)	14.96 0.94 11.00	
25	74.01	ALTA	Residencial	SUCo-1-ic-R SUCo-2-R SUCo-3-R SECTOR 2-3 SUnCU-1-R	100	ALTA
26	46.06	MODERADA	Protección de segundo orden	SRPA-t-4 (37.88 has.) SRPM (1.80 has.) SRPI (0.4 has.) SUSno-1-R (5.98 has.)	82.24 3.90 0.86 12.8	MEDIA
27	331.83	MUY ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-28) SRPP-1 SRPP-3 SRPC-14 SRPP-b-3	99.9	ALTA
28	48.08	MODERADA	Regeneración natural	SRPP-1	100	ALTA
29	135.62	MODERADA	Agrario moderadamente intensivo	SRPP-1 SRPC-11	100	ALTA
30	86.76	MODERADA	Regeneración natural	SRPP-1 SRPC-11/SRPC-12	100	ALTA
31	48.22	BAJA	Agrario moderadamente intensivo	SRPA-t-3 (32.96 has.) SRPP-1 (13.53 has.) SRPI (0.91 has.) SRAR-2 (1.12 has.)	68.35 28.05 1.88 2.32	ALTA
32	13.89	MODERADA	Regeneración natural	SRPP-1		ALTA
33	61.57	MODERADA	Protección de segundo orden	SRPN-ENP (C-16) 9.84 has. SRPA-t-2 (9.36 has.) SRPA-t-3 (5.16 has.) SRAR-1 (3.06 has.) SRAA (34.15 has.)	15.98 15.20 8.38 4.96 55.46	ALTA
34	49.30	MODERADA	Agrario moderadamente intensivo	SRPN-ENP (C-16) 20.88 has. SRPP-1 (7.77 has.) SRPA-t-2 (20.65 has.)	42.35 15.76 41.88	ALTA
35	434.55	MODERADA	Agrario moderadamente intensivo	SRPN-ENP (C-28) 0.05 has. SRPC-11 (0.11 has.) SRPP-1 (77.95 has.) SRPA-i-1 (213.57 has.) SRPA-t-3 (5.69 has.) SRPI (4.41 has.) SRPT-1 (54.4 has.) SRPT-2 (57.66 has.)	0.01 0.02 17.93 49.14 1.30 1.01 12.51 13.26	MEDIA



Unidad Ambiental Homogénea	Superficie Has..	Calidad para la Conservación	Recomendaciones de uso	Clases y categorías de suelo	(% unidad)	Compatibilidad (Incluyendo medidas correctoras y recomendaciones de uso)
				SUSno-3-R (14.78 has.) SUSo-2-R (5.93 has.)	3.40 1.36	
36	6.11	MUY BAJA	Residencial	SUCo-4-R (6.57 has.)		ALTA
37	373.45	ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-16) 103.93 has. SRPP-b-1 (25.59 has.) SRPP-b-2 (116.24 has.) SRPA-t-3 SRPA-i-1	63.58 23.47	MEDIA
38	150.90	BAJA	Agrario intensivo	SUSno-5-T (40.10 has.) SUnSE-T (9.94 has.) SRPA-i-2 (113.53 has.) SUnSE-T (37.37 has.)	12.95 75.23 24.76	ALTA
39	625.46	MODERADA	Repoblación forestal	SRPP-r-1 SRPC-10	100	ALTA
40	200.32	ALTA	Protección de primer orden	SRPP-1 SRPC-6/SRPC-9	100	ALTA
41	82.70	BAJA	Repoblación forestal	SRPP-r-2	100	ALTA
42	87.02	BAJA	Repoblación forestal	SRPP-r-3 SRPC-5	100	ALTA
43	77.04	MODERADA	Regeneración natural	SRPN-ENP (C-16) SRPP-1	100	ALTA
44	9.23	MODERADA	Agrario moderadamente intensivo	SRPN-ENP (C-16)	100	ALTA
45	92.19	ALTA	Regeneración natural	SRPN-ENP (C-16)	100	ALTA
46	25.51	MUY ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-16)	100	ALTA
47	73.52	MODERADA	Regeneración natural	SRPN-ENP (C-16)	100	ALTA
48	16.42	MODERADA	Agrario moderadamente intensivo	SRPN-ENP (C-16)	100	ALTA
49	73.55	MODERADA	Regeneración natural	SRPN-ENP (C-16) SRPP-1 SRPC-3 SRPC-5 SRPC-7 SRPC-8	100	ALTA
50	68.50	BAJA	Repoblación forestal	SRPN-ENP (C-16) SRPN-ENP (C-6) SRPP-1 SRPC-3	100	ALTA
51	55.32	MODERADA	Regeneración natural	SRPN-ENP (C-16) SRPP-1	100	ALTA
52	74.73	BAJA	Repoblación forestal	SRPN-ENP (C-16)	100	ALTA



Unidad Ambiental Homogénea	Superficie Has..	Calidad para la Conservación	Recomendaciones de uso	Clases y categorías de suelo	(% unidad)	Compatibilidad (Incluyendo medidas correctoras y recomendaciones de uso)
				SRPP-1 SRPC-2		
53	35.82	MODERADA	Regeneración natural	SRPN-ENP (C-16) SRPP-1	100	ALTA
54	149.13	MODERADA	Regeneración natural	SRPN-ENP (C-16) SRPP-1 SRPC-1	100	ALTA
55	74.92	MODERADA	Agrario moderadamente intensivo	SRPN-ENP (C-16) SRPP-1	100	ALTA
56	181.62	ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-16) SRPN-1 SRPP-1	100	ALTA
57	49.20	MODERADA	Regeneración natural	SRPP-1	100	ALTA
58	39.77	MODERADA	Regeneración natural	SRPP-1	100	ALTA
59	63.31	MODERADA	Regeneración natural	SRPP-1 SRPC-1	100	ALTA
60	37.54	MODERADA	Regeneración natural	SRPP-1 SRPC-1	100	ALTA
61	58.92	MUY ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-6) 0.53 has.	0.89	ALTA
				SRPI (0.88 has.)	1.49	
				SRPA-t-1 (47.14 has.)	80.00	
				SUCo-24-ic-R (10.37 has.)	17.60	
62	96.84	MODERADA	Repoblación forestal	SRPN-ENP (C-6) SRPP-1	100	ALTA
63	137.20	ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-6) SRPP-1	100	ALTA
64	35.57	ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-6)	100	ALTA
65	22.49	MODERADA	Repoblación forestal	SRPN-ENP (C-6)	100	ALTA
66	122.09	ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-6) SRPP-1 SRPC-3	100	ALTA
67	206.26	ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-6) SRPP-1 SRPC-4	100	ALTA
68	91.47	ALTA		SRPP-1	100	ALTA
69	49.96	MODERADA	Repoblación forestal	SRPN-ENP (C-6) SRPP-1	100	ALTA
70	72.50	MODERADA	Regeneración natural	SRPN-ENP (C-6) SRPN-ENP (C-19)	100	ALTA
71	28.15	MODERADA	Repoblación forestal	SRPN-ENP (C-6) SRPN-ENP (C-19)	100	ALTA
72	53.75	MODERADA	Repoblación forestal	SRPN-ENP (C-6)	100	ALTA



Unidad Ambiental Homogénea	Superficie Has..	Calidad para la Conservación	Recomendaciones de uso	Clases y categorías de suelo	(% unidad)	Compatibilidad (Incluyendo medidas correctoras y recomendaciones de uso)
73	63.98	MODERADA	Repoblación forestal	SRPN-ENP (C-6) SRPN-ENP (C-19)	100	ALTA
74	88.93	MUY ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-6)	100	ALTA
75	95.69	MUY ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-6) SRPN-ENP (C-19)	100	ALTA
76	135.80	MUY ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-19)	100	ALTA
77	42.39	MUY ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-19)	100	ALTA
78	55.53	MUY ALTA	Protección de primer orden	SRPN-ENP (C-19)	100	ALTA
79	20.57	MODERADA	Regeneración natural	SRPN-ENP (C-19) SRPP-2 SRPP-r-1	100	ALTA
80	30.05	MODERADA	Regeneración natural	SRPN-ENP (C-19) SRPN-ENP (C-28) SRPP-b-3 SRPC-13/SRPC-14	100	ALTA
81	23.18	ALTA	Protección de primer orden	SRPN-4 SRPP-b-3	100	ALTA



4. EVALUACIÓN DE LAS CONSULTAS Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TOMA EN CONSIDERACIÓN EN LAS DETERMINACIONES DEL PLAN.

El objetivo de este apartado es evaluar el grado de consideración de las aportaciones (derivadas de la consulta al público y a las administraciones implicadas) al proceso de evaluación ambiental del PGO y en su caso, su incorporación e integración en el mismo.

4.1. SÍNTESIS DE LOS INFORMES RECIBIDOS Y TOMA EN CONSIDERACIÓN.

Se exponen a continuación se exponen a continuación el contenido concreto de los informes recibidos y su toma en consideración:

- Informe Técnico Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias del que se resumen, *dentro del adecuado nivel técnico presentado en el ISA*, las siguientes consideraciones:
 1. Aportar la evaluación de los aspectos de la ordenación pormenorizada con efectos significativos sobre el medio ambiente en las siguientes fases de concreción de la misma (suelos ordenados directamente por el PGO), con señalización de las medidas preventivas y correctoras derivadas del análisis, así como su viabilidad económica.
 2. Observaciones acerca de las unidades ambientales:
 - Unidad 5: Justificación más precisa de su valoración.
 - Unidad 14.1: Área del campo de fútbol, reconsideración de la nueva cancha deportiva propuesta, por posibles riesgos de avenidas.
 - Unidad 16: SUnCUo-4-T, medias correctoras en la evaluación ambiental para la conservación del tabaibal.
 - Unidad 35: Justificación más precisa de la delimitación y establecimiento de los Suelos Rústicos de Protección Territorial, SRPT-1 y 2.
 3. Aportar el análisis de la viabilidad económica de las alternativas basada en la metodología de financiación-coste.
- Toma en consideración:



Se incluirá en las siguientes fases de tramitación, la evaluación ambiental de los suelos ordenados directamente por el PGO, señalándose las medidas preventivas y correctoras y su viabilidad económica, así como se pormenorizará en la evaluación ambiental de los Suelos Rústicos de Protección Territorial, SRPT-1 y 2, y, en su caso, también se cumplimentará, la justificación de la Unidad Ambiental nº 5. En el SUnCUo-4-T de Montaña Los Vélez se incluirán medias correctoras para la conservación del tabaibal, y el campo de fútbol de La Banda se tendrán en cuenta lo sugerido por posibles riesgos de avenidas. Por último, se aportará el análisis de la viabilidad económica de las alternativas basada en la metodología de financiación-coste.

- Observaciones de los Informes Técnico y Jurídico de la misma Consejería:
 1. Justificar la recomendación del uso agrario intensivo en los sectores de suelo urbanizable SUSNo-8 y 9, Arinaga I y II, así como las zonas parcialmente ubicadas en B.a.2 del PIO-GC.
 2. Tener en cuenta la prevención de riesgos conforme a la Directriz 29 de la Ley 19/2003.
 3. Se deberá eliminar toda referencia al Decreto 35/1995 de 24 de febrero, derogado por la Ley 6/2009 de 6 de mayo de Medidas Urgentes.
- Toma en consideración:

Se pormenorizará la evaluación ambiental de los suelos urbanizables SUSNo-8 y 9, Arinaga I y II, y se ampliará el contenido referido a la prevención de riesgos, así como se eliminará toda referencia al Decreto 35/1995 de 24 de febrero.

- Observaciones del Informe del Servicio de Ordenación de Espacios Naturales y Paisaje:
 1. Deben suprimirse las referencias a los yacimientos arqueológicos dentro de los ámbitos de los ENP.
 2. El Suelo Rústico de Protección Costera deberá coincidir con el establecido por las Normas de Conservación del Monumento Natural de Arinaga.
 3. El Sistema General de Espacios Libres correspondiente a la batería de Arinaga se deberá eliminar de la zona de uso restringido o



compatibilizarse su uso con la definición de uso restringido que recoge el TR-LOTCENC.

- Toma en consideración:

Se eliminará las referencias a los yacimientos arqueológicos dentro de los ámbitos de los ENP y el Suelo Rústico de Protección Costera se adecuará para que coincida con el establecido por las Normas de Consevación del Monumento Natural de Arinaga, eliminándose el uso del Sistema General de Espacios Libres correspondiente a la batería de Arinaga, de la zona de uso restringido, o compatibilizándose con la definición de uso restringido que recoge el TR-LOTCENC.

- Observaciones del informe del Servicio de Biodiversidad de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias:

1. En el ISA y en la Memoria Ambiental, deberán incluirse en el ~~el~~ inventario de especies protegidas, la especie *Ceterach aureum* y *Kunkeliella canariensis* y eliminarse la especie *Theba graseti*.
2. Señalarse que como criterio de delimitación de áreas que deben ser protegidas por sus valores ambientales, la presencia de especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.

- Toma en consideración:

Se incluirá en las siguientes fases de tramitación, en el inventario de especies protegidas, la especie *Ceterach aureum* y se eliminará la especie *Theba graseti*. En cuanto a la especie *Kunkeliella canariensis*, ésta no se incluirá porque la única población conocida de la misma, está en la vertiente del barranco de Guayadeque perteneciente al municipio de Ingenio. Igualmente se señalará que el criterio de delimitación de áreas que deben ser protegidas por sus valores ambientales, reside en la presencia de especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.

- Informe de la Consejería de Política Territorial del Cabildo de Gran Canaria que señala, en relación al Informe de Sostenibilidad Ambiental, que éste se *“se ajusta a lo previsto en el Decreto 55/2006 (modificado mediante Decreto 30/2007), y a la ley 9/2006”*, y que *“es absolutamente escrupuloso en el cumplimiento de los contenidos que se deben abordar según la citada Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias”*.



- Toma en consideración:
 1. En virtud de la cooperación interadministrativa y dada la fase de toma de contacto del Plan en el pasado Avance, y aras de tener en cuenta todas las consideraciones vertidas acerca de los contenidos ambientales sobre el ISA, se desglosan a continuación las siguientes observaciones que se estudiarán y, en su caso, se tendrán en cuenta en las siguientes fases de tramitación, por lo que se detallan a continuación las observaciones aportadas por el Cabildo:
 1. Se informa la modificación del listado de determinaciones susceptibles de provocar impactos ambientales y la incorporación de los siguientes aspectos:
 - Determinaciones susceptibles de producir impactos en cuanto a los nuevos trazados varios-, los sistemas generales; las que afecten al suelo rústico; las relativas a la ordenación pormenorizada cuando ésta se aporte; las de los Planes Especiales vigentes e incorporados al PGO y las remitidas a planeamiento especial por el mismo, y las actuaciones no ejecutadas en el Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras.
 - Listado de determinaciones que se hayan definido con potenciales efectos significativos en el medio ambiente, según una metodología de evaluación.
 - Introducción de una tabla que incorpore cada suelo propuesto en relación con la calidad para la conservación / unidad ambiental / compatibilidad-capacidad de acogida.
 - Explicación detallada de la metodología utilizada en la baremación de los impactos.
 2. Se informa la necesidad de contextualizar las medidas de carácter ambiental allí donde se prevea que se van a producir los mayores impactos.
 3. Se recomienda respecto al establecimiento del Suelo Rústico de Protección Territorial, la justificación de la ausencia de valores ambientales.
 4. Se informa sobre la necesidad de incluir respecto a los Hábitas identificados por el PIO-GC en Agüimes, las medias adoptadas para garantizar su conservación.



5. El informe de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria, versa sobre cuestiones relativas al patrimonio arqueológico, enunciándose que se corregan en el Inventario Ambiental del ISA los datos referidos a los BIC de Zonas Arqueológicas y además, se sugiere que se incluya en el ISA de forma explícita, que los valores patrimoniales limitan o condicionan el uso de un espacio; que en las Fichas Ambientales se incluya, entre los elementos valorados para considerar el impacto sobre el medio, el patrimonio histórico en general, y que se incluyan en las fichas de los SUnCU-1-R, SUSnos -1 y 2-R y SUSo-1-R, entre las medias correctoras, el seguimiento arqueológico durante todos los trabajos que afecten al subsuelo dada su potencialidad arqueológica.

4.2. SÍNTESIS DE LAS SUGERENCIAS Y TOMA EN CONSIDERACIÓN.

Como se ha dicho previamente, ninguna de las cuestiones planteadas por las sugerencias, versa sobre contenidos ambientales o aspectos referidos al ISA.

5. ANÁLISIS DE LA PREVISIÓN DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DE LA APLICACIÓN DEL PLAN.

Primeramente el ISA establece una identificación de las determinaciones potencialmente generadoras de impactos que aparecen recogidas en el Tomo II de Evaluación Ambiental, apartado 3. *Evaluación de las consecuencias ambientales de la ordenación del Plan General de Ordenación*, y en el punto 3.2.2 se justifica el sistema utilizado para la identificación de impactos. Seguidamente, en el apartado 3.3 se realiza un análisis de adecuación de la propuesta de ordenación, poniendo ésta en relación con la valoración ambiental. El resultado del análisis se expone en una tabla de síntesis de compatibilidad de la propuesta de ordenación.

El ISA realiza a continuación una evaluación de los impactos potenciales que podrían derivar del PGO. En primer lugar se establece la compatibilidad de la previsión del Plan respecto a las condiciones territoriales y, posteriormente se pasa a evaluar aquellas propuestas de la ordenación que podrían resultar más conflictivas y que previsiblemente pudiesen ser generadoras de impactos.

El resultado de esta evaluación se concreta en el apartado 7. *Síntesis de la valoración de impactos ambientales* del Tomo II y en las fichas subsiguientes del apartado 8. *Fichas de análisis de impactos ambientales*.



La delimitación espacial de ámbitos concretos del territorio de Agüimes donde se producen impactos negativos sobre alguna de las variables ambientales, se corresponden fundamentalmente con los suelos urbanizables (sectorizados o no) y con las unidades de actuación en suelos urbanos no consolidados.

A continuación se exponen una tabla-resumen de los impactos que pudiera provocar el modelo elegido por el Plan, y las fichas de impactos ambientales de cada uno de los suelos propuestos y analizados por el ISA.

La primera tabla ilustra el grado de impacto de los diferentes sectores, reflejando los impactos y su magnitud, según las siguientes categorías y la necesidad para cada una de ellas, de establecer o no medidas correctoras.

- Impacto compatible (X). Nada significativo. La Actuación es compatible respecto a los valores ambientales del espacio sobre el que se instalan o no supone afecciones significativas, no siendo necesarias las medidas correctoras.
- Impacto moderado (XX). Poco significativo. La adecuación de la actividad respecto a las condiciones ambientales existentes requerirá la aplicación de pequeñas medidas correctoras.
- Impacto severo (XXX). Significativo. La magnitud del impacto exige para su integración en el medio la aplicación de fuertes medidas correctoras. Aunque con su aplicación disminuya el impacto, no se garantiza la completa integración de la actuación en el medio.
- Impacto crítico (XXXX). Muy significativo. De mayor intensidad que el anterior sugiere el abandono o replanteamiento de la actuación.

TABLA DE IMPACTOS DEL MODELO DE ORDENACIÓN PROPUESTO:

CATEGORÍA DE SUELO	UNIDADES A LAS QUE AFECTA	IMPACTO
Suelos Urbanos No Consolidados- Residencial		
SUnCU-1-R AGÜIMES CASCO	25	compatible
SUnCUo-2-R MONTAÑA DE AGÜIMES	25	compatible
SUnCUo-3-R LLANO BLANCO	14	compatible
Suelos Urbanos No Consolidados- Renovación/ Terciario		
SUnCu-4-T MONTAÑA LOS VÉLEZ NORTE	16	compatible
SUnCUR-T POLIGONO TERCARIO P3- SUR	21	compatible
Suelos Urbanizable Sectorizado Ordenado Residencial		
SUSo-1-R	24	moderado



CATEGORÍA DE SUELO	UNIDADES A LAS QUE AFECTA	IMPACTO
LAS CRUCITAS		
Suso-2-R LA GOLETA NACIENTE	35	compatible
Suelos Urbanizable Sectorizado No Ordenado Industrial		
SUSno-7-I POLÍGONO-BALOS	22	compatible
Suelos Urbanizable Sectorizado No Ordenado Residencial		
SUSno-1-R LA CAPELLANÍA	26	moderado
SUSno-2-R LOS ALBERCONCILLOS	24	moderado
SUSno-3-R EL CABEZO I	17,35	compatible
SUSno-4-R EL CABEZO II	17,18	compatible
SUSno-5-T POLÍGONO TERCIARIO	37	moderado
SUSno-6-R BONNY	21	compatible
SUSno-8-R PLAYA ARINAGA I	19,5	moderado
SUSno-9-R PLAYA ARINAGA II	19	moderado
Suelos Urbanizable No Sectorizado		
SUnSE-T POLÍGONO TERCIARIO FASE VI	37,38	moderado
Suelos Rústicos Asentamientos Rurales		
SRAR 1 LOS CORRALILLOS	33	compatible
SRAR 2 EL LOMO DE LOS CORRALILLOS	31	compatible
Suelos Rústicos Asentamientos Agrícolas		
SRAA LOS CORRALILLOS	33	compatible
Suelos Rústicos de Protección Territorial		
SRPT 1 HOYA DE CABRERA	35	moderado
Suelos Rústicos de Protección de Infraestructuras		
SGIT-V-1b	24	moderado

FICHAS DE ANÁLISIS DE IMPACTOS AMBIENTALES:



SUnCU-1-R

ÁMBITO		Casco de Agüimes							
Clasificación		Suelo Urbano No Consolidado- Residencial							
Superficie clasificada		0.32 has							
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR									
Descripción		Este suelo urbano no consolidado es un pequeño ámbito de colmatación del suelo urbano del Casco histórico de Agüimes cuya finalidad es la de solucionar las traseras de las edificaciones allí emplazadas y que se encuentran en contacto con el nuevo área de equipamientos del Teatro.							
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental		Características del medio.							
25. Casco histórico de Agüimes Superficie: 65.87 has		Unidad urbana, de alta calidad visual y alto valor cultural debido a la existencia del BIC (incoado) del Conjunto Histórico de Agüimes, con quien linda.							
Calidad para la conservación		Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)				adecuación			
ALTA		Residencial				ALTA			
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	
X	X	X	X	X	X	X	X	X	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo		Negativo			X	Positivo			
Magnitud		Pequeño	X	Medio		Grande			
Causa-efecto		Directo			X	Indirecto			
Complejidad		Simple			X	Acumulativo			
Plazo		Corto		X	Medio		Largo		
Duración		Permanente			X	Temporal			
Reversibilidad		Reversible				Irreversible			X
Recuperabilidad		Recuperable				Irrecuperable			X
Frecuencia		Periódico				Puntual			X
Continuidad		Continuo			X	Discontinuo			
Valoración global					COMPATIBLE				
OBSERVACIONES									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
Las definidas con carácter general en la normativa referidas al Suelo Urbano.									



SUnCUo-2-R

ÁMBITO		Montaña de Agüimes						
Clasificación		Suelo Urbano no Consolidado por la Urbanización Sectorizado Ordenado						
Superficie clasificada		0.33 has						
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR								
Descripción		Este suelo urbano no consolidado, emplazado dentro del E.N.P. Paisaje Protegido Montaña de Agüimes es un pequeño sector de expansión del suelo urbano Casco histórico de Agüimes. La finalidad de este suelo es la de rematar el borde urbano mediante el desdoblamiento de la crujía de la manzana para proveer de fachada al límite con el ENP.						
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS								
Unidad ambiental		Características del medio.						
25. Casco histórico de Agüimes Superficie: 65.87 has		Unidad urbana, de alta calidad visual y alto valor cultural debido a la existencia del BIC (incoado) del Conjunto Histórico de Agüimes, con quien linda.						
Calidad para la conservación		Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)				adecuación		
ALTA		Residencial				ALTA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO								
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos
X	X	X	X	X	X	X	X	XX
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL								
Signo	Negativo			X	Positivo			
Magnitud	Pequeño	X	Medio		Grande			
Causa-efecto	Directo			X	Indirecto			
Complejidad	Simple			X	Acumulativo			
Plazo	Corto		X	Medio			Largo	
Duración	Permanente			X	Temporal			
Reversibilidad	Reversible				Irreversible			X
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable			X
Frecuencia	Periódico				Puntual			X
Continuidad	Continuo			X	Discontinuo			
Valoración global					Compatible			
OBSERVACIONES								
Unidad que alberga los elementos patrimoniales más interesantes del municipio y valores biológicos de moderado valor natural. La conjunción de todos los valores en presencia explican su ALTA Calidad para la Conservación. Sin embargo, el sector no comparte con el resto de la unidad estos valores patrimoniales pues el mismo carece por completo de los mismos al estar ubicado en el borde del mismo y ser relativamente recientes en el tiempo. El Plan General incorpora este suelo desde el Plan Especial de la Montaña de Agüimes.								
ALTERNATIVAS DE ORDENACION								
MEDIDAS CORRECTORAS								
Las definidas con carácter general en la normativa referidas al Suelo Urbano.								



SUnCUo-3-R

ÁMBITO	Llano Blanco							
Clasificación	Suelo Urbano no consolidado							
Superficie clasificada	0.74 has							
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR								
Descripción	Pequeñísimo ámbito cuya finalidad no es otra que la de consolidar, uniendo la trama urbana del suelo urbano de Montaña Los Vélez.							
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS								
Unidad ambiental	Características del medio.							
14 Montaña Los Vélez Sup: 17.58 has	Unidad urbana de baja calidad visual y bajo valor cultural.							
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)					adecuación		
Muy baja	Residencial					ALTA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO								
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos
X	X	X	X	X	X	X	X	XX
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL								
Signo	Negativo			X	Positivo			
Magnitud	Pequeño	X	Medio		Grande			
Causa-efecto	Directo			X	Indirecto			
Complejidad	Simple			X	Acumulativo			
Plazo	Corto		X	Medio		Largo		
Duración	Permanente			X	Temporal			
Reversibilidad	Reversible			Irreversible				X
Recuperabilidad	Recuperable			Irrecuperable				X
Frecuencia	Periódico			Puntual				X
Continuidad	Continuo			X	Discontinuo			
Valoración global					Compatible			
OBSERVACIONES								
Esta unidad no destaca por ningún valor ambiental o cultural en especial, por lo que presenta una alta capacidad para acoger usos urbanos sin que se produzca un deterioro significativo medioambiental ni cultural								
ALTERNATIVAS DE ORDENACION								
MEDIDAS CORRECTORAS								
Las definidas con carácter general en la Normativa.								



SUnCU-4-T

ÁMBITO	Montaña Los Vélez Norte							
Clasificación	Suelo Urbano no consolidado							
Superficie clasificada	0.74 has							
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR								
Descripción	Pequeñísimo sector cuya finalidad no es otra que la de consolidar el suelo urbano de Montaña Los Vélez pero con usos Terciarios. Tan sólo ocupa un 0.46% de la unidad ambiental sobre la que se proyecta.							
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS								
Unidad ambiental	Características del medio.							
16 Las Rosas Viejas Sup: 448.79 has	Unidad caracterizada por usos agrícolas intensivos bajo invernaderos y terrenos agrícolas abandonados. De moderado valor biológico por la presencia puntual de aves propias de llanos pedregosos, como el alcaraván, aunque en el espacio que se ubica este SUnCUo, no consta la presencia de ninguno de los valores biológicos que caracterizan a esta unidad							
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)					adecuación		
MODERADO	AGRÍCOLA INTENSIVO					BAJA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO								
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos
X	X	XX	X	XX	X	X	XX	XX
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL								
Signo	Negativo			X	Positivo			
Magnitud	Pequeño	X	Medio		Grande			
Causa-efecto	Directo			X	Indirecto			
Complejidad	Simple			X	Acumulativo			
Plazo	Corto		X	Medio		Largo		
Duración	Permanente			X	Temporal			
Reversibilidad	Reversible			Irreversible				X
Recuperabilidad	Recuperable			Irrecuperable				X
Frecuencia	Periódico			Puntual				X
Continuidad	Continuo			X	Discontinuo			
Valoración global					compatible			
OBSERVACIONES								
Aunque esta unidad tiene una capacidad de uso orientada a la actividad agraria por sus características ambientales puede acoger en pequeñas áreas la expansión de pequeños núcleos como sucede en este caso, dado que por su proximidad, se encuentra en abandono prolongado y sin uso.								
ALTERNATIVAS DE ORDENACION								
MEDIDAS CORRECTORAS								
Las definidas con carácter general en la Normativa.								



SUnCUR-T

ÁMBITO	Cruce de Arinaga								
Clasificación	Suelo Urbano No Consolidado de Renovación- Terciario								
Superficie clasificada	30.12 has								
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR									
Descripción	Sector ubicado dentro del Polígono Industrial de Aringa que al no haberse consolidado como espacio industrial se pretende reconvertir a uso terciario,								
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental	Características del medio.								
21. Cruce de Arinaga Sup: 521.90 has	Unidad sin valores ambientales al estar destinada en su totalidad a usos industriales y, en menor medida, residenciales								
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)					adecuación			
Muy baja	Actividad industrial					ALTA			
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	
X	X	X	X	X	X	X	X	X	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo	Negativo			x	Positivo				
Magnitud	Pequeño		Medio	x	Grande				
Causa-efecto	Directo			x	Indirecto				
Complejidad	Simple			x	Acumulativo				
Plazo	Corto		x	Medio		Largo			
Duración	Permanente			x	Temporal				
Reversibilidad	Reversible				Irreversible				x
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable				x
Frecuencia	Periódico				Puntual				x
Continuidad	Continuo			x	Discontinuo				
Valoración global					compatible				
OBSERVACIONES									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
Ajardinamiento de las zonas próximas a la circunvalación, orientación de las parcelas, jardines privados entono a las naves para disminuir la sensación de colmatación, así como estudiar la estética de los paramentos exteriores de las naves.									
Las definidas con carácter general en la Normativa.									



SUSo-1-R

ÁMBITO	Las Cruceitas								
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado								
Superficie clasificada	9.48 has								
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR									
Descripción	Suelo urbanizable concebido como expansión natural del espacio urbano histórico de Agüimes casco. Incluye Sistema General de Equipamiento Deportivo. Ocupa el 14.96 % de la unidad ambiental 24.								
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental	Características del medio.								
24. Los Cercadillos. Superficie: 64.60 has	Esta unidad alberga uno de los suelos agrícolas más importantes del municipio, reconocida con una capacidad de uso agrícola moderada, a pesar de su constatado abandono prolongado, así como moderados valores biológicos, por la presencia de elementos faunísticos (reptiles y aves) de moderado valor ambiental.								
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)					adecuación			
MODERADA	PROTECCIÓN DE SEGUNDO ORDEN					BAJA			
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	
X	X	XXX	X	XX	X	XX	XX	XX	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo	Negativo			X	Positivo				
Magnitud	Pequeño		Medio		X	Grande			
Causa-efecto	Directo				X	Indirecto			
Complejidad	Simple				X	Acumulativo			
Plazo	Corto			X	Medio		Largo		
Duración	Permanente				X	Temporal			
Reversibilidad	Reversible					Irreversible			X
Recuperabilidad	Recuperable					Irrecuperable			X
Frecuencia	Periódico					Puntual			X
Continuidad	Continuo				X	Discontinuo			
Valoración global					Moderado				
OBSERVACIONES									
<p>Cuenta con Plan Parcial aprobado y ya se ha iniciado su gestión a cargo de Gestur Las Palmas. Es un sector heredado de las NN.SS. Es evidente que el elemento natural más perjudicado debido a esta actuación es el suelo agrícola. El impacto sobre el paisaje se considera moderado al ser una continuación del espacio urbano histórico, lo que atenúa considerablemente el impacto visual, mientras que sobre los usos del suelo también se considera en esta evaluación moderado debido a que se proyecta sobre parcelas abandonadas hace años.</p>									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
<p>Los horizontes edáficos de valor agrícola desmantelados por los movimientos de tierras deben conservarse para su reutilización en explotaciones agrícolas ubicadas en el municipio o para las dotaciones de espacios libres. Los elementos arbóreos que se introduzcan en este sector deben estar adaptados a las características bioclimáticas del entorno, con el fin último del ahorro en el consumo de agua. Y las definidas con carácter general en la Normativa.</p>									



SUSo-2-R

ÁMBITO		La Goleta naciente						
Clasificación		Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado						
Superficie clasificada		5.93 has						
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR								
Descripción		Pequeño sector de suelo urbanizable colindante con el suelo urbano consolidado de La Goleta, formulado, pues, como expansión hacia el sureste de este pequeño barrio consolidado por la edificación.						
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS								
Unidad ambiental		Características del medio.						
35 Lomo Blanco, Llano de Piletas Sup: 431.70 has.		Unidad ambiental de gran extensión sobre laderas de suave pendiente con cultivos de abandono prolongado, con valores ambientales moderados, principalmente avifauna (alcaraván)						
Calidad para la conservación		Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)				adecuación		
MODERADO		AGRÍCOLA INTENSIVO				BAJA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO								
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos
X	X	XX	X	XX	X	XX	X	XX
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL								
Signo		Negativo			X	Positivo		
Magnitud		Pequeño	X	Medio			Grande	
Causa-efecto		Directo			X	Indirecto		
Complejidad		Simple			X	Acumulativo		
Plazo		Corto		X	Medio		Largo	
Duración		Permanente			X	Temporal		
Reversibilidad		Reversible				Irreversible		X
Recuperabilidad		Recuperable				Irrecuperable		X
Frecuencia		Periódico				Puntual		X
Continuidad		Continuo			X	Discontinuo		
Valoración global					compatible			
OBSERVACIONES								
<p>Si bien los valores ambientales de esta unidad no se encuentran dentro de este sector de suelo urbanizable sí es cierto que se localizan muy cerca, por lo que la ejecución de este sector puede suponer un impacto sobre dichos valores. La cercanía de valores ambientales de naturaleza faunística, principalmente presencia de aves esteparias como el alcaraván (<i>Burhinus oedicephalus</i>), especie bastante sensible a la alteración de su hábitat (llanos pedregosos), exige unas medidas de seguimiento y vigilancia ambiental durante la ejecución de las obras de urbanización y edificación de este sector, muy intensas, corroborando que se ejecutan correctamente las medidas correctoras o protectoras sugeridas en esta Evaluación de Impacto, así como la correcta vigilancia para informar sobre la aparición de impactos no previstos.</p>								
ALTERNATIVAS DE ORDENACION								
MEDIDAS CORRECTORAS								
<p>La fase de construcción de la urbanización se realizará fuera de las épocas de nidificación y cría del alcaraván (<i>Burhinus oedicephalus</i>)</p> <p>Las definidas con carácter general en la Normativa.</p>								



SUSno-7-I

ÁMBITO	Barranco del Polvo/Los Canarios								
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado								
Superficie clasificada	3.72 has								
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR									
Descripción	Pequeño sector de suelo urbanizable concebido como ampliación del suelo industrial del Polígono de Arinaga, sobre una unidad muy degradada ambientalmente.								
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental	Características del medio.								
22 El Canario Sup: 11.50 has	Pequeño barranco degradado ambientalmente por presencia de escombreras.								
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación		
BAJA	REGENERACIÓN NATURAL						BAJA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomor- fología	Suelos	Hidro- logía	Hidro- geología	Vegeta- ción	Fauna	Paisaje	Usos	
X	X	X	XX	XX	X	X	X	X	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo	Negativo			X	Positivo				
Magnitud	Pequeño	X	Medio		Grande				
Causa-efecto	Directo			X	Indirecto				
Complejidad	Simple			X	Acumulativo				
Plazo	Corto		X	Medio		Largo			
Duración	Permanente			X	Temporal				
Reversibilidad	Reversible				Irreversible				X
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable				X
Frecuencia	Periódico				Puntual				X
Continuidad	Continuo			X	Discontinuo				
Valoración global					compatible				
OBSERVACIONES									
La propuesta recogida para este sector de la unidad 22, hoy en día profundamente alterada, no generará pérdidas significativas de valores ambientales. El uso propuesto resulta compatible con los que se desarrollan en el entorno inmediato del municipio									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
Ajardinamiento de las zonas próximas a la GC-1, orientación de las parcelas, jardines privados en torno a las naves para disminuir la sensación de colmatación, así como estudiar la estética de los paramentos exteriores de las naves.									



SUSno-1-R

ÁMBITO	La Capellanía							
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado							
Superficie clasificada	5.98 has							
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR								
Descripción	Este suelo urbanizable es el único sector de expansión del suelo urbano consolidado del Casco histórico de Agüimes que se propone en este plan como la expansión natural del mismo hacia la vega de poniente. Incluye un SISTEMA GENERAL CIENTÍFICO DIVULGATIVO de 5000 m ² .							
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS								
Unidad ambiental	Características del medio.							
26. Los Albercones, Mujica Superficie: 52.54 has	Esta unidad alberga uno de los suelos más importantes del municipio, reconocida con una capacidad de uso agrícola moderada, a pesar de su constatado abandono prolongado, así como moderados valores biológicos, por la presencia de elementos faunísticos (reptiles y aves) de moderado valor ambiental.							
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)					adecuación		
MODERADO	Protección de segundo orden					BAJA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO								
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos
X	X	XXX	X	XX	X	XX	XX	XX
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL								
Signo	Negativo			X	Positivo			
Magnitud	Pequeño		Medio	X	Grande			
Causa-efecto	Directo			X	Indirecto			
Complejidad	Simple			X	Acumulativo			
Plazo	Corto		X	Medio			Largo	
Duración	Permanente			X	Temporal			
Reversibilidad	Reversible				Irreversible			X
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable			X
Frecuencia	Periódico				Puntual			X
Continuidad	Continuo			X	Discontinuo			
Valoración global					moderado			
OBSERVACIONES								
La ubicación de los espacios libres de este sector deben estar ubicados al oeste del mismo, en el contacto con el resto de la unidad que ha sido clasificada como Suelo Rústico de Protección Agrario Tradicional.								
ALTERNATIVAS DE ORDENACION								
MEDIDAS CORRECTORAS								
Los horizontes edáficos de valor agrícola desmantelados por los movimientos de tierras deben conservarse para su reutilización en explotaciones agrícolas ubicadas en el municipio o para las dotaciones de espacios libres.								
Los elementos arbóreos que se introduzcan en este sector deben estar adaptados a las características bioclimáticas del entorno, con el fin último del ahorro en el consumo de agua.								



SUSno-2-R

ÁMBITO	Los Alberconillos							
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado							
Superficie clasificada	6.97 has							
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR								
Descripción	Este suelo urbanizable es uno de los dos suelos urbanizables que se proponen en este plan que se formulan como la expansión natural del suelo urbano consolidado del casco histórico de Agüimes hacia la vega de naciente.							
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS								
Unidad ambiental	Características del medio.							
24. Los Cercadillos. Superficie: 64.60 has	Esta unidad alberga uno de los suelos más importantes del municipio, reconocida con una capacidad de uso agrícola moderada, a pesar de su constatado abandono prolongado, así como moderados valores biológicos, que no destacan ni por la presencia de hábitats ni por la singularidad, rareza o representatividad de sus elementos de moderado valor ambiental.							
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)					adecuación		
moderada	Agrario moderadamente intensivo					baja		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO								
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos
X	X	XXX	XX	X	X	XX	XX	XX
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL								
Signo	Negativo			X	Positivo			
Magnitud	Pequeño		Medio		X	Grande		
Causa-efecto	Directo			X	Indirecto			
Complejidad	Simple			X	Acumulativo			
Plazo	Corto		X	Medio			Largo	
Duración	Permanente			X	Temporal			
Reversibilidad	Reversible				Irreversible			X
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable			X
Frecuencia	Periódico				Puntual			X
Continuidad	Continuo			X	Discontinuo			
Valoración global					moderado			
OBSERVACIONES								
Este sector se hereda de las NN.SS. como una Unidad de Actuación en suelo urbano. La ubicación de los espacios libres de este sector deben estar ubicados al este del mismo, en el contacto con el resto de la unidad que ha sido clasificada como Suelo Rústico de Protección Agrario Tradicional.								
ALTERNATIVAS DE ORDENACION								
MEDIDAS CORRECTORAS								
Los horizontes edáficos de valor agrícola desmantelados por los movimientos de tierras deben conservarse para su reutilización en explotaciones agrícolas ubicadas en el municipio o para las dotaciones de espacios libres. Los elementos arbóreos que se introduzcan en este sector deben estar adaptados a las características bioclimáticas del entorno, con el fin último del ahorro en el consumo de agua.								



SUSno-3-R

ÁMBITO	El Cabezo								
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado								
Superficie clasificada	22.09 has								
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR									
Descripción	Sector de suelo que queda emplazado entre el Suelo Urbano Consolidado del Ensanche del Cruce de Arinaga y el borde sur del ENP Paisaje Protegido de la Montaña de Agüimes. Incluye dos Sistemas Generales: uno de Espacios Libres y otro viario (Circunvalación del Cruce de Arinaga) que marca el límite entre las dos subunidades topográficas del sector: el subsector de vertiente, con una gran degradación paisajística por las infraviviendas allí presentes y el subsector más llano, al suroeste de la vía.								
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental	Características del medio.								
17 Las Chazuelas. Sup: 23.65	Unidad 17: Área periurbana fuertemente degradada paisajísticamente, en ladera y llano de nula calidad ambiental. Muy baja calidad para la conservación.								
35 Lomo Blanco, Llano de Piletas Sup: 431.70 has.	Unidad 35: unidad ambiental de gran extensión sobre laderas de suave pendiente con cultivos de abandono prolongado, con valores ambientales moderados, principalmente avifauna, pero que no se localiza en la unidad dentro de este sector.								
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)					adecuación			
MUY BAJA (17) MODERADO (35)	RESIDENCIAL AGRÍCOLA INTENSIVO					MEDIA			
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	
X	X	X	X	X	X	X	XX	XX	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo	Negativo			X	Positivo				
Magnitud	Pequeño		Medio	X	Grande				
Causa-efecto	Directo			X	Indirecto				
Complejidad	Simple			X	Acumulativo				
Plazo	Corto			X	Medio		Largo		
Duración	Permanente			X	Temporal				
Reversibilidad	Reversible				Irreversible				X
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable				X
Frecuencia	Periódico				Puntual				X
Continuidad	Continuo			X	Discontinuo				
Valoración global					COMPATIBLE				
OBSERVACIONES									
El área de ladera está destinada a acoger al Sistema General de Espacios Libres de 5.03 has mientras que la edificación se localizará en el sector colindante con el Suelo Urbano Consolidado del Ensanche del Cruce de Arinaga.									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
Las definidas con carácter general en la Normativa.									



SUSno-4-R

ÁMBITO	El Cabezó II								
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado								
Superficie clasificada	25.60 has								
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR									
Descripción	Sector de suelo urbanizable colindante con el anterior y de de similar sectorización que el mismo, quedando emplazado entre el Suelo Urbano Consolidado del Cruce de Arinaga y el borde sur/sureste del ENP Paisaje Protegido de la Montaña de Agüimes. Incluye dos Sistemas Generales: uno de Espacios Libres y otro viario (Circunvalación del Cruce de Arinaga) que marca el límite entre las dos subunidades topográficas del sector: el subsector de vertiente, con una gran degradación paisajística por las infraviviendas allí presentes y el subsector más llano, al suroeste de la vía.								
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental	Características del medio.								
17 Las Chazuelas. Sup: 23.65	Unidad 17: Área periurbana fuertemente degradada paisajísticamente, en ladera y llano de nula calidad ambiental.								
18 Cruce de Arinaga Sup: 23.65 has.	Unidad 18: Área urbana consolidada.								
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación		
MUY BAJA	RESIDENCIAL						ALTA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	
X	X	X	X	X	X	X	X	X	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo	Negativo			X	Positivo				
Magnitud	Pequeño		Medio	X	Grande				
Causa-efecto	Directo			X	Indirecto				
Complejidad	Simple			X	Acumulativo				
Plazo	Corto		X	Medio			Largo		
Duración	Permanente			X	Temporal				
Reversibilidad	Reversible				Irreversible				X
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable				X
Frecuencia	Periódico				Puntual				X
Continuidad	Continuo			X	Discontinuo				
Valoración global					COMPATIBLE				
OBSERVACIONES									
El sector se extiende sobre dos unidades de muy bajo valor ambiental y con aptitudes para acoger los usos propuestos pues se encuentran parcialmente urbanizadas y presentan nulos valores físicos, biológicos y culturales. El área de ladera está destinada a acoger al Sistema General de Espacios Libres mientras que la edificación consolidará urbanísticamente un sector vacío y degradado ambientalmente entre El Cruce de Arinaga y Las Chazuelas. Las unidades presentan aptitudes para acoger los usos propuestos.									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
Las definidas con carácter general en la Normativa.									



SUSno-5-T

ÁMBITO	Barranco de Balos							
Clasificación	Suelo Urbanizable Sectorizado no Ordenado. POLÍGONO TERCARIO FASE V							
Superficie clasificada	40.10 has							
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR								
Descripción	Sector de suelo urbanizable destinada a acoger futuras actividades industriales relacionadas con el sector terciario ubicada entre el suelo urbano consolidado del ensanche del Cruce de Arinaga, la futura carretera de circunvalación del Cruce de Arinaga (recogida en el PIO) y el sector industrial actualmente consolidado nominado en este Plan como SUCo-11-I (Polígono Fase III)							
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS								
Unidad ambiental	Características del medio.							
37 Barranco de Balos Sup: 386.52 has.	Unidad caracterizada por su topografía llana de depósitos aluviales de barranco y una importante formación de balos (balera) en dinámica progresiva. Importantes valores ecológicos y biológicos							
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)					adecuación		
ALTA	Protección de primer orden					BAJA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO								
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos
X	X	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL								
Signo	Negativo			X	Positivo			
Magnitud	Pequeño		Medio		Grande			X
Causa-efecto	Directo			X	Indirecto			
Complejidad	Simple			X	Acumulativo			
Plazo	Corto		X	Medio		Largo		
Duración	Permanente			X	Temporal			
Reversibilidad	Reversible				Irreversible			X
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable			X
Frecuencia	Periódico				Puntual			X
Continuidad	Continuo			X	Discontinuo			
Valoración global					moderado			
OBSERVACIONES								
<p>El sector presenta una alta vocación para acoger los usos que se proponen pero su gran extensión condiciona que se haya valorado el impacto conjunto sobre el medio como moderado.</p> <p>La hipotética incompatibilidad entre suelos residenciales e industriales, que en este caso se producirá al colindar esta propuesta con el Ensanche del Cruce de Arinaga deberá minimizarse con la implantación de un contundente Espacio libre entre ambos sectores, aprovechando además el límite físico que supondrá la implantación en este sector de la proyectada circunvalación al Cruce y su ramal de acceso a las zonas industriales ya consolidadas.</p>								
ALTERNATIVAS DE ORDENACION								
MEDIDAS CORRECTORAS								
Creación de un Sistema General Espacio Libre entre el SUCo-6-R Ensanche Cruce de Arinaga y el área edificada que								



recoja este Suelo Urbanizable.

El contenido ambiental del Plan Parcial que desarrolle el sector atenderá preferentemente a la integración paisajística de las instalaciones y edificaciones, estableciendo medidas de ordenación pormenorizada encaminadas a tal fin tales como ajardinamiento de las zonas próximas a la circunvalación, orientación de las parcelas, jardines privados en torno a las naves para disminuir la sensación de colmatación, así como estudiar la estética de los paramentos exteriores de las naves.

Al proponerse este suelo urbanizable sobre el lecho del barranco de Balos existe una palpable implicación en el drenaje e inundaciones del lugar, por lo que debe ser valorado por un estudio de riesgos y en función de los resultados definir las medidas más adecuadas (canalización, desvío, etc.)



SUSno-8-R

ÁMBITO		Playa Arinaga I						
Clasificación		Suelo Urbanizable sectorizado no ordenado						
Superficie clasificada		14.83 has						
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR								
Descripción		Sector de suelo urbanizable formulado como expansión natural del Suelo Urbano Consolidado de la Playa de Arinaga y proyectado sobre terrenos degradados por la agricultura intensiva bajo plástico, invernaderos hoy desmantelados, y una pequeña área de las faldas de la Montaña de Arinaga también degradada por vertidos ilegales y extracción de áridos.						
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS								
Unidad ambiental		Características del medio.						
19 Llanos Prietos y Montañas del Infiernillo Sup: 531.56 has		La unidad 19 se caracteriza por la convivencia de parcelas destinadas al cultivo intensivo bajo invernadero y parcelas de prolongado abandono agrícola. La unidad 5 destaca por sus altos valores naturales, fauna y flora, así como sus alto valor paisajístico por la presencia de jable.						
5 El jable/Faldas de la Montaña de Arinaga Sup: 111.93 has								
Calidad para la conservación		Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)				adecuación		
Moderada (19) Alta (5)		Agrícola intensivo (19) Protección de primer orden (5)				baja		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO								
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos
X	X	XX	X	XX	X	XXX	XX	XX
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL								
Signo	Negativo			X	Positivo			
Magnitud	Pequeño		Medio	X	Grande			
Causa-efecto	Directo			X	Indirecto			
Complejidad	Simple			X	Acumulativo			
Plazo	Corto		X	Medio			Largo	
Duración	Permanente			X	Temporal			
Reversibilidad	Reversible				Irreversible			X
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable			X
Frecuencia	Periódico				Puntual			X
Continuidad	Continuo			X	Discontinuo			
Valoración global					moderado			
OBSERVACIONES								
La práctica totalidad del sector se emplaza sobre la unidad 19, afectándole 14.69 has, esto es, un 99.06 % de la misma, mientras que de la unidad 5 tan sólo se ocupa el 0.94%, es decir, 0.14 has. Este sector carece de valores ambientales en presencia principalmente por su reciente uso como espacio agrícola intensivo, pues hasta el otoño del año 2007 estaban instalados los invernaderos que impedían cualquier recolonización vegetal espontánea o el empleo por la fauna de los espacios colindantes, como hábitat ideal para su supervivencia. La última foto área en la que se puede comprobar la existencia de estos invernaderos que con su presencia impedían la existencia de cualquier vida silvestre de forma espontánea es del mes de junio de 2007, a escala 1/5000 y visible en el Sistema de Información Territorial del Gobierno de Canarias. Las últimas visitas a la zona (abril 2009) demuestran la ausencia absoluta de nidificación de cualquier especie de ave de interés así como la existencia de una vegetación rala propia de las primeras fases de recolonización vegetal de terrenos agrícolas abandonados en estos ambientes costeros								



tan áridos. Si bien es cierto que el Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Canarias informa que en la zona hay presencia de elementos faunísticos de interés, estas se reducen a presencia esporádica de Bucanetes githagineus y Fulica atra y como reptil el lagarto de gran canaria (Gallotia stehlini)

Por otro lado, si bien es cierto que aunque pequeño, se proyecta el sector sobre un fragmento de la unidad 5 considerada con alta calidad para la conservación, dicho fragmento es el de menor calidad ambiental de la unidad, por estar afectado por pistas y escombros de naturaleza ilegal.

ALTERNATIVAS DE ORDENACION

MEDIDAS CORRECTORAS

El sector de espacios libres de este suelo urbanizable debe ubicarse necesariamente hacia el norte, en la zona de contacto entre el presente suelo y las faldas de la montaña de Arinaga, creando un área de transición efectiva entre el suelo edificado y el suelo clasificado como rústico y categorizado como de protección ambiental.

Las definidas con carácter general en la Normativa.



SUSno-9-R

ÁMBITO	Playa Arinaga II							
Clasificación	Suelo Urbanizable sectorizado no ordenado							
Superficie clasificada	5.87 has							
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR								
Descripción	Sector de suelo urbanizable que al igual que el anterior, es formulado como expansión natural del Suelo Urbano Consolidado de la Playa de Arinaga y proyectado sobre terrenos degradados por la agricultura intensiva bajo plástico, invernaderos actualmente desmantelados.							
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS								
Unidad ambiental	Características del medio.							
19 Llanos Prietos y Montañas del Infiernillo Sup: 531.56 has	Antiguos cultivos bajo invernadero, desmantelados a finales del 2007.							
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)					adecuación		
moderada	Agrícola intensivo					baja		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO								
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos
X	X	XX	X	XX	X	XXX	XX	XX
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL								
Signo	Negativo			X	Positivo			
Magnitud	Pequeño	X	Medio			Grande		
Causa-efecto	Directo			X	Indirecto			
Complejidad	Simple			X	Acumulativo			
Plazo	Corto		X	Medio			Largo	
Duración	Permanente			X	Temporal			
Reversibilidad	Reversible				Irreversible			X
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable			X
Frecuencia	Periódico				Puntual			X
Continuidad	Continuo			X	Discontinuo			
Valoración global					moderado			
OBSERVACIONES								
Este sector carece de valores ambientales en presencia principalmente por su reciente uso como espacio agrícola intensivo, pues hasta el otoño del año 2007 estaban instalados los invernaderos que impedían cualquier recolonización vegetal espontánea o el empleo por la fauna de los espacios colindantes, como hábitat ideal para su supervivencia. La última foto aérea en la que se puede comprobar la existencia de estos invernaderos que con su presencia impedían la existencia de cualquier vida silvestre de forma espontánea es del mes de junio de 2007, a escala 1/5000 y visible en el Sistema de Información Territorial del Gobierno de Canarias. Las últimas visitas a la zona (abril 2009) demuestran la ausencia absoluta de nidificación de cualquier especie de ave de interés así como la existencia de una vegetación rala propia de las primeras fases de recolonización vegetal de terrenos agrícolas abandonados en estos ambientes costeros tan áridos. Si bien es cierto que el Servicio de Biodiversidad del Gobierno de Canarias informa que en la zona hay presencia de elementos faunísticos de interés, estas se reducen a presencia esporádica de <i>Bucanetes githagineus</i> y <i>Fulica atra</i> y como reptil el lagarto de gran canaria (<i>Gallotia stehlini</i>)								
ALTERNATIVAS DE ORDENACION								



MEDIDAS CORRECTORAS

El sector de espacios libres de este suelo urbanizable debe ubicarse necesariamente hacia el norte, en la zona de contacto entre el presente suelo y las faldas de la montaña de Arinaga, creando un área de transición efectiva entre el suelo edificado y el suelo clasificado como rústico y categorizado como de protección ambiental.

Las definidas con carácter general en la Normativa.



SUnSE-T

ÁMBITO	Balos							
Clasificación	Suelo Urbanizable no Sectorizado Estratégico. POLÍGONO TERCARIO FASE VI							
Superficie clasificada	47.32 has							
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR								
Descripción	Sector de suelo urbanizable destinada a acoger futuras actividades industriales relacionadas con el sector terciario ubicada entre dos unidades ambientales de similar topografía pero diferente ocupación del suelo. Se ubica entre el sector analizado anteriormente, SUSno-5-T, el SUCo11-I y la futura carretera de circunvalación del Cruce de Arinaga, recogida en el PIO, y que se integra en este sector como Sistema General de Infraestructuras Terrestres-Viario.							
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS								
Unidad ambiental	Características del medio.							
37 Barranco de Balos Sup: 386.52 has. 38 Balos Sup: 141.37 has	Unidad 37: fondo de barranco con depósitos aluviales y matorral de balos Unidad 38: terrenos agrícolas de abandono prolongado							
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)					adecuación		
Alta (37) Baja (38)	Protección de primer orden Agrícola intensivo					baja		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO								
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos
X	X	X	XX	XX	XX	XX	XX	XX
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL								
Signo	Negativo			X	Positivo			
Magnitud	Pequeño		Medio		Grande			X
Causa-efecto	Directo			X	Indirecto			
Complejidad	Simple			X	Acumulativo			
Plazo	Corto			Medio		X	Largo	
Duración	Permanente			X	Temporal			
Reversibilidad	Reversible			Irreversible				X
Recuperabilidad	Recuperable			Irrecuperable				X
Frecuencia	Periódico			Puntual				X
Continuidad	Continuo			X	Discontinuo			
Valoración global					moderado			
OBSERVACIONES								
De la unidad 37, de alta calidad para la conservación, se "ocupan" 9.94 has un 21 % de la totalidad del sector, mientras que de la unidad 38, proyectada sobre terrenos de cultivo de abandono prolongado y de baja capacidad de uso agrícola, se ocupan 37.38 has un 79% de la totalidad. En este suelo industrial no se presentarán conflictos con usos residenciales pues todo el sector y el entorno se dedicará exclusivamente a la actividad industrial y comercial. La integración paisajística de las naves industriales será el mayor reto de la ordenación pormenorizada pues el acceso visual de esta pieza es muy alto desde la futura vía de circunvalación.								



ALTERNATIVAS DE ORDENACION

MEDIDAS CORRECTORAS

<p>Creación de un Sistema General Espacio Libre en el espacio que ocupa este sector de la unidad 37.</p> <p>El contenido ambiental del Plan Parcial que desarrolle el sector atenderá preferentemente a la integración paisajística de las instalaciones y edificaciones, estableciendo medidas de ordenación pormenorizada encaminadas a tal fin tales como ajardinamiento de las zonas próximas a la circunvalación, orientación de las parcelas, jardines privados entono a las naves para disminuir la sensación de colmatación, así como estudiar la estética de los paramentos exteriores de las naves.</p> <p>Al proponerse este suelo urbanizable sobre un fragmento del lecho del barranco de Balos el Estudio de riesgos naturales a redactar definirá la medida correctora específica para este sector.</p>
--



SRAR-1

ÁMBITO	Los Corralillos								
Clasificación	Suelo Rústico de Asentamiento Rural								
Superficie clasificada	2.06 has y 1.01 has (total=3.07 has)								
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR									
Descripción	Históricos asentamientos rurales dentro del ámbito de Los Corralillos cuya delimitación permite consolidar ambos núcleos asentados en suelo rústico.								
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental	Características del medio.								
33 Los Corralillos Sup: 61.57 has	Unidad caracterizada por la coexistencia de asentamientos rurales, parcelas agrícolas aún en explotación y parcelas de prolongado abandono agrícola.								
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación		
MODERADO	PROTECCIÓN DE SEGUNDO ORDEN						MEDIA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos	
X	X	XX	X	X	X	X	X	XX	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo	Negativo				X	Positivo			
Magnitud	Pequeño	X	Medio			Grande			
Causa-efecto	Directo				X	Indirecto			
Complejidad	Simple				X	Acumulativo			
Plazo	Corto			X	Medio		Largo		
Duración	Permanente				X	Temporal			
Reversibilidad	Reversible					Irreversible			X
Recuperabilidad	Recuperable					Irrecuperable			X
Frecuencia	Periódico					Puntual			X
Continuidad	Continuo				X	Discontinuo			
Valoración global					compatible				
OBSERVACIONES									
Los valores biológicos presentes en esta unidad no se ven afectados por la delimitación de estos asentamientos, pues se encuentran al sur de la misma. De igual modo, no afecta a los suelos para destino agrícola pues la capacidad de carga, es decir, las nuevas edificaciones que surjan al amparo de estos asentamientos son prácticamente nulas, al igual que en el SRAR-2.									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
Las definidas con carácter general en la Normativa.									



SRAR-2

ÁMBITO	El Lomo de Los Corralillos								
Clasificación	Suelo Rústico de Asentamiento Rural								
Superficie clasificada	1.12 has								
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR									
Descripción	Pequeño asentamiento rural conformado por dos áreas edificadas, uno paralelo a la carretera general, el mayor, y el otro al este y sur del límite interior del asentamiento. El espacio sin edificar del mismo se trata de una explotación de agricultura a tiempo parcial, cultivos de cítricos.								
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS									
Unidad ambiental	Características del medio.								
31 Lomo Los Corralillos Sup: 47.72 has	Unidad de baja calidad para la conservación por ausencia de valores ambientales y culturales relevantes. Coexistencia de pequeños asentamientos con agricultura a tiempo parcial (cítricos fundamentalmente) y grandes espacios de prolongado abandono agrícola.								
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación		
BAJA	AGRARIO MODERADAMENTE INTENSIVO						MEDIA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO									
Geología	Geomor- fología	Suelos	Hidro- logía	Hidro- geología	Vegeta- ción	Fauna	Paisaje	Usos	
X	X	XX	X	X	X	X	X	XX	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL									
Signo	Negativo			X	Positivo				
Magnitud	Pequeño	X	Medio		Grande				
Causa-efecto	Directo			X	Indirecto				
Complejidad	Simple			X	Acumulativo				
Plazo	Corto		X	Medio			Largo		
Duración	Permanente			X	Temporal				
Reversibilidad	Reversible				Irreversible				X
Recuperabilidad	Recuperable				Irrecuperable				X
Frecuencia	Periódico				Puntual				X
Continuidad	Continuo			X	Discontinuo				
Valoración global					compatible				
OBSERVACIONES									
ALTERNATIVAS DE ORDENACION									
MEDIDAS CORRECTORAS									
Las definidas con carácter general en la Normativa.									



SRAA

ÁMBITO	Los Corralillos							
Clasificación	Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola							
Superficie clasificada	33.82 has							
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR								
Descripción	Histórico asentamiento agrícola donde tradicionalmente se ha producido una relación directa entre la explotación agrícola del suelo y las edificaciones con carácter residencial permanente en el mismo.							
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS								
Unidad ambiental	Características del medio.							
33 Los Corralillos Sup: 61.57 has	Unidad donde coexisten disperso edificatorio, cultivos intensivos bajo plástico, cultivos tradicionales al aire libre y parcelas de prolongado abandono agrícola							
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación	
MODERADO	AGRARIO MODERADAMENTE INTENSIVO						ALTA	
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO								
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos
X	X	X	X	X	X	X	X	X
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL								
Signo	Negativo			X	Positivo			
Magnitud	Pequeño		Medio		X	Grande		
Causa-efecto	Directo				X	Indirecto		
Complejidad	Simple				X	Acumulativo		
Plazo	Corto			X	Medio		Largo	
Duración	Permanente				X	Temporal		
Reversibilidad	Reversible					Irreversible		
Recuperabilidad	Recuperable					Irrecuperable		
Frecuencia	Periódico					Puntual		
Continuidad	Continuo				X	Discontinuo		
Valoración global					compatible			
OBSERVACIONES								
La delimitación del asentamiento agrícola no afecta a los valores biológicos de la unidad. Sin embargo delimita el área con mejores suelos agrícolas de la misma, donde tradicionalmente se ha efectuado la explotación de los mismos y la edificación ligada a la explotación. La capacidad de carga, esto es, de nuevas edificaciones dentro del asentamiento delimitado es adecuado (viviendas existentes: 42; posibles: +15), en aplicación del PIOGC vigente, lo que explica la compatibilidad entre la propuesta y la conservación de los valores ambientales en presencia.								
ALTERNATIVAS DE ORDENACION								
MEDIDAS CORRECTORAS								
Las definidas con carácter general en la Normativa.								



SRPT-1

ÁMBITO	La Goleta							
Clasificación	Suelo Rústico de Protección Territorial							
Superficie clasificada	54.39 has							
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR								
Descripción	Área intermedia entre los suelos urbanos de El Cruce de Arinaga y La Goleta, actualmente sin usos, pero ocupados en su zona sur por dos sendas instalaciones de materiales de construcción.							
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS								
Unidad ambiental	Características del medio.							
35 Lomo Blanco, Llano de Piletas Sup: 431.70 has.	Zona de antiguos cultivos tradicionales de prolongado abandono donde hay presencia de alcaraván (<i>Burhinus oedichnemus distinctus</i>) que queda entre suelos urbanos consolidados y suelos urbanizables.							
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)					adecuación		
MODERADA	AGRARIA MODERADAMENTE INTENSIVO					MEDIA		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO								
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos
X	X	X	X	X	X	X	X	X
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL								
Signo	Negativo				X	Positivo		
Magnitud	Pequeño		Medio		X	Grande		
Causa-efecto	Directo					Indirecto		
Complejidad	Simple				X	Acumulativo		
Plazo	Corto				Medio		Largo	X
Duración	Permanente					Temporal		
Reversibilidad	Reversible				X	Irreversible		
Recuperabilidad	Recuperable				X	Irrecuperable		
Frecuencia	Periódico					Puntual		
Continuidad	Continuo				X	Discontinuo		
Valoración global					compatible			
OBSERVACIONES								
ALTERNATIVAS DE ORDENACION								
MEDIDAS CORRECTORAS								
La fase de instalación de futuras explotaciones agrarias en este sector se realizará fuera de las épocas de nidificación y cría del alcaraván (<i>Burhinus oedichnemus</i>)								
Las definidas con carácter general en la Normativa.								



SRPT-2

ÁMBITO	Hoya de Cabrera							
Clasificación	Suelo Rústico de Protección Territorial							
Superficie clasificada	58.21 has							
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR								
Descripción								
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS								
Unidad ambiental	Características del medio.							
35 Lomo Blanco, Llano de Piletas Sup: 431.70 has.	Zona de antiguos cultivos tradicionales de prolongado abandono donde hay presencia de alcaraván (<i>Burhinus oedichnemus distinctus</i>)							
Calidad para la conservación	Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)						adecuación	
MODERADA	AGRARIA MODERADAMENTE INTENSIVO						MEDIA	
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO								
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos
X	X	X	X	X	X	X	X	X
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL								
Signo	Negativo				X	Positivo		
Magnitud	Pequeño		Medio			Grande		X
Causa-efecto	Directo					Indirecto		
Complejidad	Simple				X	Acumulativo		
Plazo	Corto				Medio		Largo	
Duración	Permanente					Temporal		
Reversibilidad	Reversible				X	Irreversible		
Recuperabilidad	Recuperable				X	Irrecuperable		
Frecuencia	Periódico					Puntual		
Continuidad	Continuo				X	Discontinuo		
Valoración global					compatible			
OBSERVACIONES								
ALTERNATIVAS DE ORDENACION								
MEDIDAS CORRECTORAS								
La fase de instalación de futuras explotaciones agrarias en este sector se realizará fuera de las épocas de nidificación y cría del alcaraván (<i>Burhinus oedichnemus</i>)								
Las definidas con carácter general en la Normativa.								



SRPI

ÁMBITO		Los Cercadillos						
Clasificación		Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras-SGIT-V-1b						
Superficie clasificada		1.12 has						
DESCRIPCIÓN DEL SECTOR								
Descripción		Variante de la ya aprobada circunvalación de Ingenio-Agüimes casco que propone, a diferencia de la proyectada por el Gobierno de Canarias, el traslado de la misma al borde de los SUSno-2-R LOS ALBERCONCILLOS y del SUSo-1-R LAS CRUCITAS, dejando el SG DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS adscrito a este sector, el este de la misma. A su vez,						
UNIDADES AMBIENTALES AFECTADAS								
Unidad ambiental		Características del medio.						
24. Los Cercadillos. Superficie: 64.60 has		Esta unidad alberga uno de los suelos más importantes del municipio, reconocida con una capacidad de uso agrícola moderada, a pesar de su constatado abandono prolongado, así como moderados valores biológicos, que no destacan ni por la presencia de hábitats ni por la singularidad, rareza o representatividad de sus elementos de moderado valor ambiental.						
Calidad para la conservación		Recomendaciones de uso (emanadas del diagnóstico ambiental)				adecuación		
MODERADA		AGRARIA MODERADAMENTE INTENSIVO				baja		
VALORACIÓN DEL IMPACTO SOBRE LOS ELEMENTOS DEL MEDIO								
Geología	Geomorfología	Suelos	Hidrología	Hidrogeología	Vegetación	Fauna	Paisaje	Usos
X	X	XX	X	XX	X	XX	XX	XXX
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL								
Signo		Negativo			X	Positivo		
Magnitud		Pequeño	X	Medio		Grande		
Causa-efecto		Directo				Indirecto		
Complejidad		Simple			X	Acumulativo		
Plazo		Corto				Medio	X	Largo
Duración		Permanente				Temporal		
Reversibilidad		Reversible			X	Irreversible		
Recuperabilidad		Recuperable			X	Irrecuperable		
Frecuencia		Periódico				Puntual		
Continuidad		Continuo			X	Discontinuo		
Valoración global					Moderado			
OBSERVACIONES								
A pesar de la baja adecuación entre los valores ambientales en presencia y la propuesta, este trazado tiene la virtud de establecer un límite físico contundente al crecimiento urbano contiguo, además de consumir menos suelo agrícola que el proyecto aprobado del Gobierno de Canarias, además de suponer menor coste en las obras de ejecución.								
ALTERNATIVAS DE ORDENACION								
MEDIDAS CORRECTORAS								
Las definidas con carácter general en la Normativa.								



6. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LA PROPUESTA DEL PLAN.

Como resultado de la toma en consideración de las consultas efectuadas y de las sugerencias recibidas durante la participación ciudadana y la cooperación interadministrativa de la fase de Avance, se han considerado las siguientes observaciones para ser incorporadas en la Aprobación Inicial:

1. Se aportará la evaluación ambiental de los aspectos de la ordenación pormenorizada con efectos significativos sobre el medio ambiente de los suelos ordenados directamente por el PGO, con señalización de las medidas preventivas y correctoras derivadas del análisis, y su viabilidad económica, así como se pormenorizará en la evaluación ambiental de los Suelos Rústicos de Protección Territorial, SRPT-1 y 2.
2. Se estudiará y en su caso, se cumplimentará, la justificación de la Unidad Ambiental nº 5.
3. En el campo de fútbol de La Banda se reconsiderará la nueva cancha deportiva propuesta, por posibles riesgos de avenidas.
4. En el SUnCUo-4-T de Montaña Los Vélez se incluirán medias correctoras para la conservación del tabaibal.
5. Se aportará el análisis de la viabilidad económica de las alternativas basada en la metodología de financiación-coste.
6. Se pormenorizará la evaluación ambiental de los suelos urbanizables SUSNo-8 y 9, Arinaga I y II.
7. Se ampliará el contenido referido a la prevención de riesgos conforme a la Directriz 29 de la Ley 19/2003.
8. Se eliminará toda referencia al Decreto 35/1995 de 24 de febrero, derogado por la Ley 6/2009 de 6 de mayo de Medidas Urgentes.
9. Se eliminará las referencias a los yacimientos arqueológicos dentro de los ámbitos de los ENP.
10. Se adecuará el Suelo Rústico de Protección Costera para que coincida con el establecido por las Normas de Consevación del Monumento Natural de Arinaga y se eliminará de la zona de uso restringido o se compatibilizará el uso del Sistema General de Espacios Libres



correspondiente a la batería de Arinaga con la definición de uso restringido que recoge el TR-LOTCENC.

11. Se incluirá en el inventario de especies protegidas, la especie *Ceterach aureum* y se eliminará la especie *Theba graseti*. En cuanto a la especie *Kunkeliella canariensis*, ésta no se incluirá porque la única población conocida de la misma, está en la vertiente del barranco de Guayadeque perteneciente al municipio de Ingenio
12. Se señalará que el criterio de delimitación de áreas que deben ser protegidas por sus valores ambientales, reside en la presencia de especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.
13. Asimismo se tendrán en cuenta las consideraciones de carácter ambiental aportadas por el Cabildo Insular de Gran Canaria.